



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 56

XI LEGISLATURA

29 DE OCTUBRE DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- [Tramitación por el procedimiento de urgencia y sistema de lectura única](#) de la Proposición de ley 15, de modificación del Decreto 74/2011, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2343)

- [Proposición de ley 20](#), de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2343)

- [Proposición de ley de iniciativa legislativa popular n.º 1](#), por el derecho a la vivienda en la Región de Murcia, formulada por D. Francisco de Asís Morote Vidal y trece firmas más.

(pág. 2346)

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 371](#), sobre incremento del número de plazas de odontólogos en el Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 2350)

- [Moción 372](#), sobre implementación de medidas de ayuda a los autónomos de la Región y sobre solicitud al Gobierno de la nación de exoneración de la cuota a trabajadores autónomos con ingresos netos menores al salario mínimo interprofesional, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 2351)

- [Moción 373](#), sobre paralización inmediata de la autorización de los incrementos en las tarifas del agua potable, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 2352)

- [Moción 375](#), sobre actuaciones de urgencia frente a la sequía en los montes y el patrimonio natural arbóreo de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 2353)

- [Moción 377](#), sobre elaboración de un proyecto de ley de regulación del sector audiovisual en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2354)

- [Moción 378](#), sobre índice de precios del alquiler, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2355)

- [Moción 379](#), sobre plan de actuación en zonas forestales de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2358)

- [Moción 380](#), sobre garantía de no privatización de suelo público, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2359)

- [Moción 381](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de consignación presupuestaria y ejecución del plan de refuerzo y matemáticas prometido tras los resultados de PISA en enero de 2024, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2360)

- [Moción 382](#), sobre medidas para garantizar el derecho a la vivienda, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 2361)

- [Moción 383](#), sobre ampliación del tranvía en el área metropolitana de Murcia, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 2366)

- [Moción 384](#), sobre ampliación del trazado del FEVE Cartagena-Los Nietos a Cabo de Palos y los municipios del Mar Menor, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 2367)

- [Moción 386](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de extremar medidas de control para la introducción de medicamentos genéricos en España, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2367)

- [Moción 388](#), sobre reserva de plazas para militares de complemento y militares de tropa y marinería en el ingreso a cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 2369)

- [Moción 389](#), sobre retraso en el pago de las ayudas a la dependencia en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2370)

- [Moción 390](#), sobre medidas de apoyo para la mujer embarazada, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 2371)

- [Moción 391](#), sobre establecimiento de la red para el transporte por plataforma o vía con captación de energía entre Murcia y Molina de Segura, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 2372)

- [Moción 392](#), sobre apoyo y promoción del 300 aniversario de la llegada a Cehegín de la Santísima Virgen de las Maravillas y sobre solicitud al Gobierno de la nación de colaboración para esta causa, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2373)

- [Moción 394](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de garantía de cumplimiento de la ley de dependencia en los próximos presupuestos generales del estado, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2374)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 273](#), sobre creación de una partida presupuestaria en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2025 para la construcción de nueva piscina municipal de verano en el municipio de Alcantarilla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2376)

- [Moción 274](#), sobre adquisición y rehabilitación del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula, de Alcantarilla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2377)

- [Moción 275](#), sobre financiación para la construcción de un auditorio municipal en el municipio de Alcantarilla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2378)

- [Moción 276](#), sobre actuaciones urgentes de rehabilitación y adecuación del Acueducto de Los Arcos, situado en la rambla de Las Zorreras del municipio de Alcantarilla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2378)

- [Moción 277](#), sobre rehabilitación del antiguo Instituto de Bachillerato Juan de la Cierva, de Totana, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2379)

- [Moción 278](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Alhama de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2380)

- [Moción 279](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas de limpieza y mantenimiento de los cauces del río Segura a su paso por Lorquí y sobre colaboración con el ayuntamiento para la recuperación del río, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2381)

- [Moción 280](#), sobre establecimiento de reglas claras que, respecto al artículo 20 de la Constitución española, fijen unos criterios puramente técnicos que articulen la concesión de acreditaciones de carácter oficial para medios y profesionales del periodismo, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 2382)

- [Moción 281](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de la titulación de una oferta formativa que ordene las enseñanzas que demanda el sector de enoturismo, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2383)

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

b) Especiales

- [Propuesta](#) de creación de una Comisión Especial de Estudio número 9, del pequeño comercio en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 2385)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

1. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 21](#), sobre atención integral a víctimas de violencia de género a través de la red de centros CAVI y PAE, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2387)

- [Interpelación 22](#), sobre concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de atención social integral a personas de población gitana en situación de especial vulnerabilidad, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2387)

- [Interpelación 23](#), sobre contratación de suministro de equipamiento de programación y robótica educativa para el desarrollo del programa Código Escuela 4.0, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2387)

- [Interpelación 24](#), sobre desarrollo de la Ley 4/2017, de accesibilidad universal de la Región de Murcia, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2388)

- [Interpelación 25](#), sobre contratación del servicio para el sistema de gestión de dosis en el diagnóstico por imagen del Servicio Murciano de Salud, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2388)

- [Interpelación 26](#), sobre convenio de colaboración con Fundación La Caixa para el desarrollo de atención a personas mayores en los centros sociales dependientes del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2388)

- [Interpelación 27](#), sobre contrato de 86 millones de euros para el servicio de gestión de la cadena integral de suministro del Servicio Murciano de Salud (SMS) - plataforma logística -, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2389)

- [Interpelación 28](#), sobre convenio entre la Comunidad Autónoma y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la prestación de sistemas personalizados de dosificación (SPD) en las oficinas de farmacia, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2389)

- [Interpelación 29](#), sobre contratación del suministro de medicamentos exclusivos incidiendo en las características de los usuarios beneficiados y patologías a tratar, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2389)

b) Para debate en Comisión

- [Interpelación 2](#), sobre inclusión de la vacuna frente al rotavirus en el calendario vacunal, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2390)

- [Interpelación 3](#), sobre ampliación de la Línea de Aval Joven de la Región de Murcia, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 2390)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 337 a 358.

(pág. 2391)

4. Preguntas para respuesta oral**a) En Pleno**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 173 a 191, 193 y 194.

(pág. 2393)

b) En Comisión

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 47 a 52.

(pág. 2394)

5. Preguntas de iniciativa popular

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1 a 12.

(pág. 2395)

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- [Cambio](#) del G.P. Popular en la composición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

(pág. 2396)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley**

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024, ha acordado que la Proposición de ley 15, de modificación del Decreto 74/2011, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, se tramite por el procedimiento de urgencia y sistema de lectura única, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1.d) del Reglamento de la Cámara.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, ha admitido a trámite la Proposición de ley 20, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY 20, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, SOBRE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

José Vélez Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único, una disposición transitoria primera y una disposición final.

Cartagena, 22 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, SOBRE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley regional 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, establecía en el artículo 5, respecto de la composición del Consejo de Administración de la misma, que este constaría "de nueve miembros elegidos para cada legislatura por la Asamblea Regional en proporción a la representación parlamentaria, entre personas de acreditado prestigio y teniendo en cuenta criterios de pluralismo político, a propuesta de los

grupos parlamentarios...".

Con arreglo a la señalada previsión y una vez entró en vigor la ley, en la VI, VII y VIII legislaturas, la Cámara aplicó el criterio fijado, eligió a los miembros del Consejo de Administración en función del criterio aprobado.

El 30 de octubre de 2012, es decir, ya comenzada la VIII Legislatura, el Grupo Parlamentario Popular presentó una Proposición de ley de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. Dicha proposición de ley proponía un cambio sustancial respecto a la inicial previsión legislativa en relación a la elección y composición del Consejo de Administración diciendo:

"El Consejo de Administración constará de nueve miembros elegidos para cada legislatura por la Asamblea Regional entre personas de reconocido prestigio. Su composición deberá reflejar el pluralismo político y social de la Región de Murcia".

La proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular fue debatida a la totalidad el día 21 de noviembre de 2012 y durante su tramitación parlamentaria fueron presentadas sendas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Mixto, que fueron rechazadas por la mayoría del Grupo Parlamentario Popular tanto en Comisión como en el Pleno celebrado el 28 de noviembre de 2012.

Dado que las enmiendas fueron rechazadas y la proposición de ley aprobada, la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, resultó modificada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, siendo por tanto la ley en vigor del siguiente tenor literal:

"Artículo 5.1. "El Consejo de Administración constará de nueve miembros elegidos para cada legislatura por la Asamblea Regional entre personas de reconocido prestigio. Su composición deberá reflejar el pluralismo político y social de la Región de Murcia..."

A pesar del cambio normativo explicado, tanto en la IX como en la X legislaturas la Cámara siguió aplicando para la designación de los miembros del Consejo de Administración el criterio de proporcionalidad directa en relación con la representación de cada grupo parlamentario de la Asamblea Regional.

El Tribunal Constitucional se ha pronunciado en varias Sentencias (4/1992, de 13 de enero; 75/1985, de 21 de junio, o las más reciente 116/2023, de 25 de septiembre) respecto de la aplicación del principio de proporcionalidad, concluyendo que una proporcionalidad estricta es algo difícil de alcanzar en toda representación. En este sentido, el Tribunal Constitucional nos recuerda que no debe entenderse la adecuada representación proporcional que exige el artículo 69.5 de la Constitución como una proporcionalidad estrictamente matemática, debiéndose exigir dentro de un razonable margen de flexibilidad.

Respecto del concepto de pluralismo político, no podemos dejar de recordar lo que se establece en el artículo 20.3 de nuestra Constitución:

"La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España".

Queda evidenciado que en nuestra Constitución el pluralismo político se articula a través de los partidos políticos. Por tanto, siendo los grupos parlamentarios la institución que constituye el centro de la actividad política del partido, se concluye que son instrumentos fundamentales para la participación política de los ciudadanos y a quienes le corresponde la representación del pluralismo político. De hecho, son los grupos parlamentarios, como extensión de los partidos políticos en el Parlamento, quienes ejercen una función central en la vida política de las Cámaras.

En la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, el legislador eliminó de la norma que regula la elección de los miembros del Consejo de Administración de la empresa pública regional Radio Televisión de la

Región de Murcia que sus representantes fueran elegidos en función de su representación parlamentaria, introduciendo en el texto legal que la composición de este ente refleje el pluralismo político y social de la Región de Murcia. Todo ello, a pesar de que en las sucesivas votaciones para la elección de los integrantes de este organismo se siguió empleando el criterio de proporcionalidad, tal y como hemos podido comprobar en la IX y X legislaturas.

Resulta evidente que no se ha desarrollado en la Asamblea ninguna regulación sobre cómo proceder para la designación de este órgano, ni cuáles deben ser los criterios a aplicar. Por ello, los grupos parlamentarios, en la IX y X legislaturas, optaron por seguir aplicando el criterio de proporcionalidad directa.

Esta proposición de ley pretende modificar el artículo 5 en su apartado 1. Para, sin perder de vista la exigencia para que la elección refleje el pluralismo político y social de la Región de Murcia, se clarifique, con una vocación de permanencia, el texto. De manera que ningún grupo parlamentario quede excluido de tener representación en el Consejo de Administración de la empresa pública Radio Televisión de la Región de Murcia.

En este sentido, se propone ampliar de nueve a once los miembros del Consejo de Administración, lo que facilita, ahora y en el futuro, que todos los grupos estén representados en dicho órgano.

Esta proposición de ley consta de un artículo y una disposición final.

Artículo único. Modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

Se modifica la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el artículo 5 apartado 1 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia, quedando redactado el artículo 5 apartado 1 de la siguiente manera:

Artículo 5. Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración constará de once miembros elegidos para cada legislatura por la Asamblea Regional en proporción a la representación parlamentaria, entre personas de reconocido prestigio. Su composición deberá reflejar el pluralismo político y social de la Región de Murcia. Su constitución tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de cada legislatura.

Disposición transitoria primera.

Los nueve miembros del Consejo de Administración elegidos para la legislatura en curso continuarán en sus cargos a la entrada en vigor de esta ley.

Los dos restantes, hasta los once que componen el Consejo, serán elegidos por la Asamblea Regional en los términos y con los criterios establecidos en esta ley y en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la misma.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 9/1984, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, ha acordado admitir a trámite la Iniciativa Legislativa Popular n.º 1, por el derecho a la vivienda en la Región de Murcia, formulada por D. Francisco de Asís Morote Vidal y trece firmas más, y ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR N.º 1, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. FRANCISCO DE ASÍS MOROTE VIDAL Y TRECE FIRMAS MÁS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 148 de la Constitución y el 10.2 del Estatuto de Autonomía otorgan a la CARM competencia exclusiva en materia de vivienda. Sin embargo, no es hasta 2015, tras el rechazo de la Mesa de la Asamblea Regional a otra ILP promovida por la PAH, que se aprueba la Ley 6/2015, de Vivienda de la Región de Murcia, mucho más orientada a regular la actividad de construcción, que a garantizar ese derecho de la ciudadanía de esta región.

Tras las elecciones de 2015, se produce un cambio en el Gobierno de la CARM, que pasa de ser de mayoría absoluta de un solo partido, al primer gobierno de coalición. Es en esa legislatura que la Asamblea Regional aprueba la Ley 10/2016, de reforma de la Ley 6/2015, introduciendo medidas tendentes a paliar los graves efectos de la crisis en unidades de convivencia caídas en vulnerabilidad como consecuencia de la crisis. Esta ley jamás ha llegado a aplicarse, dado que, aunque la misma establecía plazos de 3 y 6 meses para la aprobación de sus reglamentos, estos jamás se desarrollaron, por la insumisión de los sucesivos gobiernos autonómicos al cumplimiento de la misma, y por tanto de la Constitución, a pesar de los requerimientos reiterados de la Asamblea Regional, así como del Defensor del Pueblo.

Con posterioridad a esa fecha, la ley se ha modificado en 2 ocasiones, con sendos decretos en el año 2020 amparados en la pandemia, cuya urgencia, vistos sus contenidos, no parece justificada, pero que fueron utilizados para eliminar una buena parte del contenido progresista Introducido por la 10/2016 para deshacerse de parte del escaso parque público de vivienda, así como para introducir elementos totalmente ajenos al derecho a la vivienda, como la denominada "lucha contra la ocupación". En el primero de dichos decretos se llegaba incluso a eliminar el Registro de demandantes de vivienda.

El resultante de estos decretos no es otro que la Ley 6/2015, de Vivienda y lucha contra la ocupación en la Región de Murcia, que elimina medidas que suponían avances importantes en el derecho a la vivienda. Además, la Asamblea Regional aprobó la Ley 3/2022, de 24 de mayo, por el que se establecen medidas de lucha contra la ocupación de las viviendas en la Región de Murcia, le resta aún más sentido (si alguna vez lo ha tenido) a que se incluya ese concepto, tanto en la denominación como en el contenido de la ley de vivienda.

La Constitución en su artículo 96.1 establece las obligaciones en materia de tratados internacionales, en relación con los cuales es necesario considerar que en 1976 España ratificó el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el BOE del

30/4/1977, y posteriormente, en 2010, su protocolo facultativo, publicado en el BOE del 25/2/2013. Ambos tratados incrementan el compromiso y las obligaciones de España en relación con tales derechos, entre los que se encuentra el de acceso a la vivienda. El artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía señala la obligación de la CARM de dar cumplimiento, dentro de su territorio, a los tratados internacionales suscritos por España. A pesar de esto, la Ley 6/2015 incluye aspectos rechazados por el Comité DESC de Naciones Unidas, como el sancionar a quienes han ocupado ilegalmente una vivienda. Entre otras, estos compromisos implican la prohibición de cualquier desalojo forzoso a personas vulnerables, a las que no se facilite alternativa habitacional.

Esta ley consta de 74 artículos, de los cuales 33 citan y remiten al desarrollo reglamentario para su aplicación. Pues bien, a pesar de que la ley inicial es de 2015, se reforma en 2016, y las urgencias de 2020, a día de hoy en el último tramo de 2024, siguen sin publicarse dichos reglamentos, inhabilitando aun más si cabe esta ley.

La subida meteórica y permitida de los precios del alquiler y de compra de vivienda, unida a la ausencia de parque público y a la existencia de más de 100.000 viviendas vacías en la región según datos del INE, son la máxima evidencia tanto del fracaso de las políticas de vivienda aplicadas, como del incumplimiento voluntario por parte de los poderes públicos del artículo 47 de la CE y de los compromisos internacionales asumidos por España en materia de derechos humanos. Otra evidencia de esto es la decisión de no aplicar los contenidos de la Ley estatal 12/2023, por el Derecho a la Vivienda, que podría aliviar los precios de alquiler que pagan las familias murcianas.

La falta de actuación tanto de la Asamblea como del Gobierno regional, así como la dificultad creciente de la ciudadanía de la Región de Murcia para el acceso a la vivienda digna y adecuada que la Constitución les garantiza, es lo que lleva a esta misma ciudadanía a proponer esta Iniciativa Legislativa Popular al amparo de la Ley 9/84.

PARTE DISPOSITIVA:

Artículo 1. Denominación de la ley.

1. La Ley 6/2015, de Vivienda y lucha contra la ocupación, pasa a denominarse "Ley 6/2015, por el Derecho a la Vivienda de las murcianas y murcianos".

2. En coherencia con el punto anterior, se suprimen de la presente ley todos y cada una de los artículos, conceptos, contenidos y referencias ligados directa o indirectamente a la "lucha contra la ocupación". Especialmente, el punto g) del artículo 48, por ser contrario, además, a los dictámenes del Comité DESC de la ONU. También se suprimen los artículos 53 bis, 55, en relación con la ocupación, y todas las demás referencias a la misma.

Artículo 2. Parques Públicos de Vivienda.

Ninguna vivienda que forme parte de algún parque público, regional o municipal, o de promoción pública o social, podrán ser privatizadas de ninguna forma. Se suprime, en consecuencia, el punto 2 del artículo 41, así como el artículo 42.

Artículo 3. Recuperación del Registro de Demandantes de Vivienda.

a) Se recupera el artículo 33 de la ley original, con el siguiente tenor literal:

1. El Registro de demandantes de viviendas protegidas de la Región de Murcia tiene como finalidad contribuir a garantizar, en la adjudicación y adquisición o arrendamiento protegido de viviendas, el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, objetividad y concurrencia, al

tiempo que constituye un instrumento que proporcionará a la Administración regional información actualizada que permitirá programar las actuaciones de vivienda protegida, adecuándolas a las necesidades existentes y en atención a la reserva de suelo regulada en la legislación urbanística.

2. Reglamentariamente se establecerá el régimen de la inscripción y del funcionamiento del Registro de demandantes de viviendas protegidas de la Región de Murcia. Dicho reglamento estará en vigor en un plazo máximo de 3 meses.

b) Se establecerá un mecanismo automático de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda, mediante la interconexión de los registros de demandantes ya inscritos o que se inscriban en cada ayuntamiento, al objeto de crear un Registro único Regional de Demandantes, independiente del de cada ayuntamiento, para conocer las necesidades de vivienda pública en cada municipio, así como a nivel regional.

Artículo 4. Recuperación del requisito de inscripción en el Registro de demandantes de vivienda.

Se reincorpora a la ley el punto 8 del artículo 59 quáter, suprimido en 2020 cuyo tenor literal es:

"Las personas o unidades familiares que se acojan a un alquiler social deben solicitar su inscripción en el Registro de solicitantes de vivienda. La denegación de la inscripción en el Registro por parte de la Administración o el hecho de causar baja por haber rechazado propuestas formuladas por la Administración exime al propietario de la obligación de mantener el contrato."

Artículo 5. De recuperación del artículo 49 de la ley original sobre derechos de la Administración en la transmisión de las viviendas de promoción pública o social, en su tenor literal.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia ostenta un derecho de adquisición preferente y de retracto en la segunda y posterior transmisión de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. Corresponde al titular de la consejería competente en materia de vivienda el ejercicio del derecho de adquisición preferente y de retracto previsto en el apartado anterior.

3. A tal fin, la consejería competente en materia de vivienda establecerá los controles administrativos necesarios para el ejercicio de este derecho.

Artículo 6. De recuperación de los puntos 3,4, 5 y 6 del artículo 56 de la ley original, en su tenor literal.

3. El sistema será gestionado por una red de intermediación social, que estará integrado por administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o agentes vinculados con la vivienda que se ciñan a las condiciones y al sistema de control que debe establecerse por reglamento.

4. El departamento competente en materia de vivienda establecerá un sistema voluntario de obtención de viviendas privadas, en especial las desocupadas, para ponerlas en alquiler, mediante la cesión de dichas viviendas por los propietarios a la Administración pública a cambio de garantizar su mantenimiento y el cobro de los alquileres.

5. Las viviendas obtenidas por los sistemas a que se refiere el presente artículo podrán ser ofrecidas, asimismo, a personas de la tercera edad o a aquellas personas que presenten minusvalías o discapacidad sobrevenida en el caso de que sus viviendas no se adapten a sus condiciones físicas

o económicas.

6. La adjudicación de las viviendas del sistema de mediación y del sistema de cesión establecerá un procedimiento específico que se regulará por reglamento.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a las contenidas en la presente ley.

Disposición transitoria única.

Al objeto de no perjudicar a la ciudadanía, mientras no se aprueban y publican los correspondientes reglamentos de desarrollo de los derechos reconocidos en esta ley, las personas demandantes de vivienda pública generarán expectativas de derecho, indemnizables, en el supuesto de que la publicación y entrada en vigor de los mismos supere los plazos previstos en la presente ley. La cantidad de indemnización será de 300 € por cada mes o fracción de demora que supere los plazos previstos para cada reglamento.

Disposiciones finales

Primera.

a) Con el fin de garantizar la igualdad, así como de mejorar al máximo las garantías de las murcianas y murcianos en su derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada, serán de aplicación, en condición de derecho supletorio, todas aquellas normas de carácter estatal que mejoren las establecidas en la legislación autonómica, incluida la Ley 12/23, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

b) En relación con la citada Ley 12/23, por el derecho a la vivienda, corresponderá a los ayuntamientos afectados la declaración de zonas tensionadas de alquiler.

Segunda.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 371, SOBRE INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS DE ODONTÓLOGOS EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre incremento del número de plazas de odontólogos en el Servicio Murciano de Salud.

La importancia de la salud bucodental como parte esencial de la salud general y su relación directa con la aparición de diferentes enfermedades ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los servicios de atención bucodental y sus beneficiarios en la sanidad pública.

En este sentido, en sesión plenaria la Asamblea Regional de Murcia aprobó por unanimidad una moción del Grupo Parlamentario Vox en la que se instaba al Gobierno Regional a la elaboración de un plan de salud bucodental que incluyera la ampliación progresiva de estos servicios, dando prioridad a los colectivos más vulnerables.

El desarrollo y ejecución del citado plan requiere, a su vez, de un número de profesionales suficientes para canalizar las nuevas demandas de los pacientes, garantizando una atención odontológica equitativa y de calidad que responda a las necesidades reales de los ciudadanos.

En España, el número de dentistas colegiados por habitante es muy superior a la media europea y a la tasa recomendada por la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, apenas un 3,6 % de estos profesionales pertenecen a la sanidad pública.

En nuestro ámbito autonómico, el Servicio Murciano de Salud cuenta con 37 plazas de dentista para atender a una población de más de un millón y medio de habitantes, una cantidad manifiestamente insuficiente para afrontar el incremento de servicios.

Por tanto, resulta imperativo aumentar el número de plazas de odontólogos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, para afrontar el incremento de servicios de salud bucodental.

Dicho aumento deberá realizarse de forma progresiva y en función del incremento paulatino de las prestaciones, y con la previsión necesaria para garantizar en todo momento el número de profesionales necesarios, mejorando el acceso y la calidad de estos servicios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a realizar un aumento progresivo del número de plazas de Odontología de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, en función del incremento de los servicios de salud bucodental, con la previsión necesaria para garantizar, en todo momento, el número de profesionales necesarios, mejorando el

acceso y la calidad del servicio.

Cartagena, 7 de octubre de 2024.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 372, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE AYUDA A LOS AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN Y SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EXONERACIÓN DE LA CUOTA A TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON INGRESOS NETOS MENORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre implementación de medidas de ayuda a los autónomos de la Región de Murcia.

Del total de empresas con que cuenta la Región de Murcia, el 99,9 % son pymes. Más del 50 % no cuentan con asalariados.

Si se establece una clasificación por condición jurídica, el número de autónomos supera el 57 %. No obstante, se debe destacar que, desde julio de 2021, el número de autónomos en la Región de Murcia apenas se ha incrementado un 0,2 %, cayendo en más de 2000 el número de autónomos en el último mes, según datos del Centro Regional de Estadística de Murcia.

Los trabajadores autónomos constituyen uno de los grupos profesionales más importantes de nuestro país en cuanto a generación de valor y contribución a la economía nacional. No obstante, sufren un elevado grado de incertidumbre, así como dificultades para el correcto desarrollo de su actividad, para la satisfacción de sus clientes y para el cumplimiento de sus obligaciones legales. Durante décadas, las políticas públicas puestas en marcha por gobiernos de distinto signo han perseguido el incremento de la presión fiscal sobre los autónomos, aumentando su vulnerabilidad y precarización y limitando sus condiciones y capacidades para competir en el mercado. Al contrario, es necesario favorecer la actividad de los autónomos y diseñar un sistema económico y fiscal propicio para la actividad económica, en el que el talento aflore y se genere riqueza y empleo de calidad.

La mejora de la situación económica y social actual pasa por el favorecimiento de la actividad de los trabajadores autónomos, de forma que puedan alcanzar su potencial y mejorar su crecimiento.

En este sentido, las ayudas de carácter temporal ofrecidas por el Gobierno Regional resultan del todo insuficientes para este sector, tales como el pago único de 600 euros de subvención que pretende paliar los efectos de la inflación, o la subvención (limitada a pequeños municipios de menos de 5000 habitantes) equivalente al 70 % del SMI para jóvenes autónomos, o las ayudas denominadas "cuota 0", de difícil acceso para los destinatarios y de escasa duración.

Por esta razón, se hace necesario incrementar el número de ayudas tanto económicas como financieras para que los autónomos puedan mantener sus negocios, cubriéndose de coyunturas adversas y tensiones de tesorería, así como de facilidades de acceso al crédito para acometer inversiones necesarias para el desarrollo óptimo de su actividad, según los niveles de productividad y rentabilidad demandados por el mercado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que ponga en marcha:

1. Líneas de financiación para que los autónomos de la Región de Murcia puedan acceder a

préstamos y créditos de hasta 50.000 € a tipos de interés preferente, respetando la normativa *de minimis* que les permita la financiación de sus necesidades de inversión y circulante.

2. Líneas de avales que permita a los autónomos acceder a préstamos y créditos de importe superior a 50.000 € para acometer necesidades de inversión.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, a su vez, inste al Gobierno nacional a la exoneración de la cuota a aquellos trabajadores autónomos cuyos ingresos netos no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional, así como a la adopción de las medidas necesarias para la aprobación de una bonificación total a los autónomos que estén en situación de baja.

Cartagena, 8 de octubre de 2024.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 373, SOBRE PARALIZACIÓN INMEDIATA DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS INCREMENTOS EN LAS TARIFAS DEL AGUA POTABLE, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre paralización inmediata de la autorización de los incrementos en las tarifas del agua potable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses se está produciendo un aumento de las tarifas del agua que afecta gravemente a las familias de la Región de Murcia con menos recursos. Entre los municipios afectados se encuentran Yecla, Lorca, Molina de Segura, Moratalla, Fortuna, Archena, Jumilla, La Unión y, también, Murcia.

Para que estas subidas se produzcan deben ser avaladas previamente por el Consejo Asesor Regional de Precios, adscrito a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, adscrita hasta el mes de julio a la Consejería de Economía y Hacienda y desde entonces a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, consejeros que son los que en última instancia están autorizando los incrementos en las tarifas. Sin embargo, estas órdenes contravienen directamente lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria de la Ley de Desindexación de la Economía Española (Ley 2/2015), avalado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y por los servicios jurídicos de la Consejería de Empresa, en el informe de contestación a un recurso presentado por el Ayuntamiento de Moratalla, en el que afirma taxativamente que no es de aplicación el apartado I de dicha transitoria. Asimismo, son contrarias al Real Decreto 55/2017, que abolió el uso de la fórmula polinómica para revisar precios,

El Partido Popular, tanto en la Comunidad Autónoma como en los ayuntamientos que controla, está cediendo así ante las presiones de las empresas concesionarias, permitiéndoles subir tarifas de agua sin justificación real. Estas concesionarias están trasladando a las tarifas supuestos costes del servicio que no son tales, como por ejemplo la indexación del IPC, costes generales, beneficio industrial, amortización de inversiones e incluso deudas mantenidas con la concesionaria.

La mala gestión del PP provoca que las familias, ya golpeadas por la inflación, deban afrontar precios injustificados y provocando un escenario de pobreza hídrica, donde más de un 12 % de las familias murcianas están enfrentándose a la imposibilidad de cubrir sus necesidades básicas de agua.

A pesar de la crisis social y económica, y de la creciente dificultad de muchas familias para hacer frente al pago de servicios esenciales, el Gobierno regional no ha adoptado medidas para evitar que

las concesionarias apliquen tarifas infladas. Según las normativas vigentes, las tarifas deben revisarse basándose en estudios de costes reales, algo que no se está cumpliendo. La población más desfavorecida está siendo la más castigada, viéndose obligada a elegir entre pagar el agua o cubrir otras necesidades, en una región que ya se ha convertido en una de las comunidades con el precio del agua más alto de España, superando la media nacional en más de un 10 %.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Paralizar de forma inmediata las autorizaciones de nuevos incrementos en las subidas de las tarifas del agua potable contrarios a la ley.
2. Aplicar en lo sucesivo el criterio establecido en el párrafo 3 de la disposición transitoria de la Ley de Desindexación de la Economía Española (Ley 2/2015).
3. Revisar retroactivamente las revisiones autorizadas desde la entrada en vigor de la Ley de Desindexación de la Economía Española (Ley 2/2015), que podrían ser nulas de pleno derecho.

Cartagena, 9 de septiembre de 2024.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 375, SOBRE ACTUACIONES DE URGENCIA FRENTE A LA SEQUÍA EN LOS MONTES Y EL PATRIMONIO NATURAL ARBÓREO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto y, en su nombre, la portavoz María Marín, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente Moción sobre actuaciones de urgencia frente a la sequía en los montes y el patrimonio natural arbóreo de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos de la sequía y el cambio climático en las masas forestales de nuestra tierra, en los espacios naturales de la Región de Murcia y hasta en los singulares ejemplares botánicos que forman parte del patrimonio arbóreo regional están siendo dramáticos. Asistimos a una pérdida irreparable de patrimonio natural sin que veamos que exista una reacción adecuada y dimensionada a la gravedad del problema que describimos por parte de las autoridades ambientales que tienen competencias y responsabilidades sobre ello. La sequía y la crisis climática están pintando de marrón nuestras montañas, secando pinos, encinas y otras especies arbóreas, incluido el matorral y el sotobosque, cuya madera débil o ya muerta es foco para la extensión de plagas (especialmente preocupante por sus efectos la del “*tomicus destruens*” o barrenillo de los brotes del pino), aumentando además de modo exponencial el riesgo cierto de incendios forestales en una zona tan árida como la nuestra.

Ahora hemos conocido que más de 400 hectáreas de pinar están afectadas por la sequía en la Región de Murcia. Esto supone el 5 % del total de la masa forestal en montes públicos. Si añadimos lo que está sucediendo en montes privados, nos encontramos posiblemente ante el mayor desastre ecológico de la Región, junto con la crisis eutrófica del Mar Menor.

Ante esta situación, motivada por la falta de precipitaciones y el incremento de la temperatura derivado del cambio climático, es necesario invertir en los montes de la Región de Murcia. Es imprescindible invertir en la retirada de estos árboles, ya que son focos de plagas y posibles

incendios para el próximo verano.

Además, es necesario repensar los montes del siglo XXI. Seguimos aplicando la misma política forestal que teníamos en los años 60, cuando se fomentaba el monocultivo del pino carrasco. Hoy, ante la nueva realidad climática, nuestros montes y bosques deben ser diferentes, y eso requiere la implicación de todas las Administraciones públicas, especialmente del Gobierno regional, que es el competente en esta materia.

Nos encontramos en un punto en que es necesario implementar y acelerar tanto las medidas como las medidas previstas en diferentes planes y estrategias como los recursos económicos, materiales y humanos que las hagan posible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a implementar y acelerar todas las medidas de prevención y protección ambiental necesarias para adaptar las masas forestales de la Región de Murcia a los efectos del cambio climático.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a implementar y ejecutar todas las medidas contempladas en los planes de protección de los árboles que forman parte del Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia con arreglo a la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, con el fin de proteger especialmente a estos ejemplares arbóreos ante la situación climática excepcional que padece la Región de Murcia.

3.- Instar al Gobierno Regional para que disponga los recursos presupuestarios necesarios para hacer posible dichas medidas en los próximos Presupuestos Generales de la CARM para 2025.

Cartagena, 10 de octubre de 2024.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 377, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre elaboración de un proyecto de ley de regulación del sector audiovisual en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 149.1.27 de la Constitución española establece que corresponde al Estado la competencia exclusiva para dictar las normas básicas del régimen de la radio y la televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las comunidades autónomas.

Mediante la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, se produjo la transposición de la Directiva 2007/65/CE de servicios de comunicación audiovisual del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007. Esta ley estableció un nuevo régimen jurídico para los servicios de radiodifusión y televisión, diferenciando aquellos que para su prestación solo precisan de comunicación previa, por estar su segmento liberalizado, de aquellos otros que, por utilizar el espacio radioeléctrico público a través de ondas hertzianas y tener capacidad limitada, necesitan una licencia previa otorgada mediante concurso público.

La Ley 6/2012, de 1 de agosto, que introdujo una serie de modificaciones destinadas a flexibilizar

los modos de gestión de los canales públicos de televisión autonómica permitiendo que las comunidades autónomas puedan elegir entre la gestión directa, la gestión indirecta u otras modalidades de colaboración público-privadas. Si deciden no prestar el servicio público de comunicación audiovisual, las comunidades autónomas podrán convocar los correspondientes concursos para la adjudicación de licencias. Asimismo, permite que la comunidad autónoma que viniera prestando el servicio público de comunicación audiovisual pueda transferirlo a un tercero de acuerdo con su legislación específica.

Pasados diez años desde entonces, y ante los cambios vividos en el sector audiovisual, la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, pretende adecuar y modernizar el marco jurídico básico, con la mayor seguridad jurídica, garantías y flexibilidad posibles. Por un lado, se actualiza el marco jurídico general y básico para favorecer el desarrollo ordenado del mercado audiovisual permitiendo que la normativa permanezca vigente ante su rápido desarrollo que, además, se prevé mayor en los próximos años. En segundo lugar, se busca establecer las mismas reglas del juego para los diferentes actores que compiten en el sector por una misma audiencia; estas obligaciones dependerán de la capacidad de control editorial y de elección de los contenidos por parte de los prestadores, no de la tecnología que utilicen. Por otro lado, se trata de mantener y reforzar las medidas de protección y fomento de la producción de las obras audiovisuales europeas, teniendo incluso en cuenta que existen servicios que, si bien están establecidos fuera del territorio español, tienen una presencia indiscutible en nuestro mercado nacional. En tercer lugar, se arbitran mecanismos para garantizar los derechos de los usuarios, como la protección de los menores y del público en general respecto de determinados contenidos, o el derecho a conocer quién es el responsable del contenido audiovisual. Por último, se garantiza el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el sector audiovisual, de conformidad con los artículos 9.2 y 14 de la Constitución española y con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esta moción pretende llevar a cabo una regulación integral de la actividad audiovisual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, articulando toda una serie de acciones institucionales y medidas de fomento de la misma, así como estableciendo una organización administrativa en materia audiovisual, como vía a través de la cual la Comunidad Autónoma ha de desarrollar las competencias que tiene atribuidas en esta materia.

En este sentido, el artículo 11.5 de nuestro Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, en Pleno la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a presentar ante este Parlamento un proyecto de ley de regulación del sector audiovisual en la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 378, SOBRE ÍNDICE DE PRECIOS DEL ALQUILER, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno, sobre Índice de Precios del Alquiler.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los precios de la vivienda de segunda mano cerraron en 2023 con un crecimiento disparado del 12,39 %, el cuarto crecimiento más alto del país. Según los informes de la web inmobiliaria Idealista, desde marzo de 2019 hasta abril de 2024 el precio del metro cuadrado en la Región de Murcia ha pasado de 1012 €/m² a 1205 €/m², respectivamente. El crecimiento de un 19 % en los últimos cuatro años y de un 22 % en los últimos ocho supera con creces el crecimiento del Índice de Precios del Consumo, que marca el nivel de vida de la población.

Si hablamos del alquiler, el precio actual está en 7,7 euros por metro cuadrado. Se ha producido un incremento del 160 % con respecto a febrero de 2015. Hemos pasado del 4,8 % €/m² en 2015, al 5,7 % €/m² en 2019 al 7.7 % €/m² actual. Y si hablamos de los picos vacacionales, que casualmente es también cuando se producen los picos de búsqueda de alquiler anual, el ascenso es igual. Se han incrementado un 160 % los precios del alquiler desde el mes de agosto de 2015 hasta agosto de 2023. Hemos pasado de los 5 €/m² de agosto de 2015, a los 6,4 €/m² de 2019 y a los 8 € de agosto de 2023. Un aumento disparado de los precios sin medida que palíe esta situación en la Región de Murcia.

Si tomamos como referencia el IPC general en la Región de Murcia, pasamos del -0,6 % de febrero de 2015 al 3,6 % en enero de 2024. Pasando por el 0,6 % del 2019, incrementándose por tanto un 600 %. Si hablamos del IPC de vivienda, hemos pasado del -1,6 % en enero de 2015 al 2,9 de enero de 2024. Pasando por el 1,5 % de enero 2019, un incremento del 200 %. La conclusión es clara: los precios de la vivienda están disparados para la compraventa, pero también para el alquiler.

Ante esta situación no hay una política clara del Gobierno regional en materia de vivienda. La gestión de las ayudas al alquiler y a la compra de casas está siendo un auténtico fracaso y ha abocado a la frustración a cientos de familias, jóvenes y personas vulnerables que no pueden prever los ingresos que le corresponden ni acceder a una vivienda en condiciones dignas. Según un ranking de Murcia Plaza con los datos de los distintos portales inmobiliarios que operan en la Región, los precios son:

1. La Manga del Mar Menor. En la localidad turística por excelencia de la Región el precio del alquiler se sitúa en 12,21 €/m² al mes.

2. Mar de Cristal - Los Belones - Cabo de Palos. En estas localidades, situadas en el extremo sureste de la Región, el metro cuadrado se paga a 11,13 euros al mes.

3. Puerto de Mazarrón. Aquí el precio se sitúa en 10,14 €/m² al mes.

4. Águilas. En esta ciudad el metro cuadrado cuesta 8,61 €/m² al mes.

5. Murcia. En la capital regional el precio se sitúa en 8,57 €/m² al mes, tras una subida en el último año de un 5,2 %.

6. Santiago de la Ribera. A 8,27 euros se paga al mes el metro cuadrado en esta pedanía de San Javier.

7. El Puntal - Los Rectores. En estas pedanías de Murcia se alquilan los pisos a 8,21 €/m² al mes.

8. La Ñora - El Portón de los Jerónimos. En ambas localidades el metro cuadrado se paga a 7,95 euros al mes.

9. Los Alcázares. Aquí el precio se sitúa en 7,83 €/m² al mes, tras subir dos euros en el último año.

10. Cartagena. En la ciudad portuaria el precio medio de los alquileres se sitúa en 7,48 €/m² al mes, tras una subida en el último año de un 10,4 %.

Si hablamos de los barrios que constituyen y rodean el centro de la ciudad de Murcia, podemos observar que:

1. Zona Juan de Borbón. Aquí el metro cuadrado se paga a 10 euros al mes, tras sufrir una subida trimestral del 6,4 %.

2. Zona Juan Carlos I. El precio en uno de los últimos barrios construidos se sitúa en 9,51 €/m² al mes, siendo uno de los más altos desde la urbanización de la zona.

3. Santa Catalina - San Bartolomé. En dos de los barrios con más solera del centro de la ciudad el metro cuadrado se paga cada mes a 9,44 euros. Es una de las zonas donde el precio ha descendido en los últimos meses, tras alcanzar los 10 euros en mayo.

4. San Nicolás. Con 9,23 €/m² al mes, es uno de los barrios donde más ha subido el precio en el último año, hasta un 9,1 %.

5. Santa Eulalia. En la zona de las tascas el precio ha subido un 11 % en el último año, hasta llegar a 8,89 €/m² al mes.

6. San Miguel. Aquí el metro cuadrado en alquiler se paga cada mes a 8,87 euros.

7. Vista Alegre. En este barrio del norte de la ciudad el metro cuadrado se alquila de media a 8,76 euros al mes, tras sufrir una subida del 10,2 % en los últimos tres meses.

8. Santa María de Gracia. Aquí el precio medio de los alquileres se sitúa en 8,73 €/m² al mes.

9. San Juan. Es otro de los barrios que han sufrido una subida acusada, de hasta un 12,6 % en los últimos tres meses, hasta alcanzar los 8,61 €/m² al mes.

10. La Fama. En esta zona el metro cuadrado se paga a 8,44 euros al mes.

Por todo ello, la última semana de febrero el Gobierno de España, en aplicación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda, el Consejo de Ministros aprobó el Índice de Precios de Alquiler. Índice que servirá para declarar zonas tensionadas a aquellas zonas que tengan los precios más elevados, con el objetivo de tener alquileres asequibles y que no se cometan abusos en los precios. A tal efecto, los gobiernos autonómicos tienen que definir cuáles son las zonas tensionadas en sus respectivos territorios para acogerse al mismo.

El Gobierno de la Región de Murcia se ha negado en reiteradas ocasiones a cumplir con la Ley de Vivienda, así como hace con otras tantas leyes que afectan a los intereses económicos y electorales del Partido Popular. Pero la ciudadanía de la Región no puede esperar más, las principales ciudades de nuestra Región están expulsando a visitantes, trabajadores, estudiantes y familias a lugares donde no quieren vivir por los precios prohibitivos de sus viviendas. Por todo ello, es necesario que se apliquen las leyes de vivienda existentes: tanto la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, como la citada en el párrafo anterior de carácter estatal.

La aplicación del Índice de Precios del Alquiler, junto con el refuerzo de los seguros contra impagos y la aplicación de la disposición adicional tercera de la ley estatal, para que los grandes tenedores saquen a mercado sus viviendas a través de un sistema de bonificaciones y penalizaciones del IBI podrán encaminar las soluciones a una de las patas de la vivienda en la Región de Murcia, el alquiler.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Delimitar y solicitar como zonas tensionadas las ciudades más grandes de la Región de Murcia, así como algunas zonas de los municipios anexos para que se pueda aplicar el Índice de Precios del Alquiler.

2. Elaborar y aplicar los reglamentos correspondientes a la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia.

3. Aumentar la partida a los seguros de impagos del alquiler expuesta en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

Cartagena, 8 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 379, SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN EN ZONAS FORESTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre plan de actuación en zonas forestales de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región de Murcia cuenta con una superficie forestal de más de 500.000 hectáreas, lo que supone un 45 por ciento de la superficie total de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las masas forestales de la Región de Murcia son parte de nuestro un patrimonio natural máspreciado con un valor ecológico irremplazable. Desempeñan un papel fundamental, siendo esenciales para la sostenibilidad ambiental, para la purificación del aire que respiramos, la regulación del agua y el control de la erosión del suelo, además contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia.

Sin embargo, actualmente estas masas forestales están seriamente amenazadas por las consecuencias catastróficas que el cambio climático está provocando en la Región. La sequía que atraviesa la Región por la falta de lluvia y altas temperaturas ha tenido un impacto devastador en zonas forestales, causando la muerte de una gran cantidad de árboles y dejando seriamente dañados a otros muchos, lo que está poniendo en riesgo la supervivencia de amplias zonas de masa arbórea y matorral.

Según el último balance conocido, elaborado por técnicos forestales de la Administración Regional, actualmente se registran 622 espacios naturales públicos afectados por la falta de precipitaciones, abarcando una superficie total de más de 16.000 hectáreas. Esta situación ha provocado la muerte de cerca de 400.000 ejemplares de pino carrasco, la especie más afectada por su predominancia en la Región de Murcia, aunque no es la única especie que se encuentra en situación de riesgo.

Este año hidrológico ha sido el más seco de toda la serie histórica, con precipitaciones por debajo del 50 por ciento de los valores normales y, además, hemos sufrido un significativo aumento de las temperaturas. Este fenómeno, que está provocando la muerte y debilitamiento de amplias áreas de arbolado, es un claro ejemplo del gran impacto que está teniendo el cambio climático en nuestra Comunidad Autónoma y que afecta de manera severa a zonas forestales, montes y, lo que es más alarmante, a los espacios naturales protegidos.

Además, esta degradación no solo afecta a la flora, sino que también causa daños devastadores en la fauna que depende de estos ecosistemas. La pérdida de biodiversidad es una realidad que, de no abordarse, tendrá consecuencias irreversibles sobre el equilibrio del medio ambiente en la Región.

La situación crítica de miles de árboles muertos y enfermos de las masas forestales en Sierra Espuña, la Sierra del Caño, El Valle, Carrascoy, Calblanque, El Carche, El Molino y Sierra de La Pila, entre otros, requiere una respuesta inmediata para garantizar la protección y conservación de nuestros montes y espacios protegidos, así como de la fauna autóctona de estas zonas. Es urgente que el Gobierno regional aborde con medidas y presupuesto suficiente esta situación antes de que sea irreversible y provoque la desaparición definitiva de zonas completas de arbolado y matorral en la Región de Murcia, la proliferación de plagas y el aumento del peligro de incendios forestales.

En este sentido, la Administración Regional debe llevar a cabo actuaciones que garanticen la protección y restauración nuestros espacios naturales, algunos de ellos gravemente amenazados, asegurando así la recuperación de los ecosistemas afectados, la preservación de la biodiversidad y, en definitiva, el futuro ambiental de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que elabore y ponga en marcha un plan de actuación para zonas forestales de la Región afectadas por el cambio climático, dotado con presupuesto suficiente y que contemple actuaciones que garanticen la protección y restauración de estos espacios naturales, entre las que se encuentren:

1.- Acciones específicas y urgentes para detener la degradación de las zonas afectadas por la mortandad masiva de árboles en la Región de Murcia.

2.- Limpieza de la biomasa en las zonas afectadas por la pérdida de arbolado y matorral para evitar la proliferación de plagas y el aumento del riesgo de incendios forestales.

3.- Establecer un sistema de monitoreo de las masas forestales de la Región acompañado de programas de reforestación de las zonas afectadas por mortandad o debilitamiento de los árboles y programas de restauración de suelos degradados.

4.- Implementar medidas para la prevención de la desertificación, reforzando la capacidad de adaptación de las masas forestales de la Región a las nuevas condiciones impuestas por el cambio climático.

Cartagena, 8 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 380, SOBRE GARANTÍA DE NO PRIVATIZACIÓN DE SUELO PÚBLICO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre que el suelo público sea siempre público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1980 hasta 2020, en España se han edificado más de 2,4 millones de viviendas con alguna modalidad de protección. Como resultado, el 35 % de las viviendas principales de nuestro país ha sido construido a partir del sistema de las viviendas de protección oficial.

Sin embargo, este parque de viviendas ha ido pasando a manos privadas, a la vez que han ido existiendo importantes desgravaciones y estímulos a la compra de vivienda, lo que ha permitido que la mayoría de las familias tengan su casa en propiedad, rondando el 80 %, pero que ha supuesto también una escasez de recursos públicos para las necesidades de las generaciones sucesivas.

Actualmente, la cantidad de vivienda social de la que deberíamos disponer para situarnos en la media europea es del 9 % de vivienda pública, se calcula en 1,5 millones de hogares, mientras que el parque de vivienda social (vivienda en alquiler de titularidad pública) está situado en el entorno de las 290.000 viviendas, es decir, un 1,5 % del parque de viviendas. De estas, unas 180.000 son de titularidad de las comunidades autónomas y entidades dependientes, y otras 110.000 viviendas son de titularidad de los ayuntamientos y entidades dependientes. Este parque de 290.000 viviendas sociales ofrece cobertura a un 1,6 % de los 18,6 millones de hogares que habitan en España.

Frente a esta situación, el Gobierno de España abordó la necesidad de contar con un parque de vivienda social que permitiera satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo los más jóvenes, sin que el acceso a la vivienda supusiera destinar más del 30 % de la renta disponible del conjunto de la unidad familiar. Por este motivo se aprobó la Ley 12/2023, de 24 de

mayo, por el derecho a la vivienda, que tiene como objetivo fundamental poner el suelo público y los recursos públicos al servicio del interés general de acceder a una vivienda digna y asequible.

Por ello, en el artículo 16.d de la ley se determinaba que las viviendas protegidas que se promovieran sobre suelos cuyo destino fuera el de vivienda sometida a algún régimen de protección pública, en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, estarían sometidas a un régimen de protección pública permanente que excluyera la descalificación, en tanto se mantenga la calificación de dicho suelo.

En la Sentencia 79/2024, de 21 de mayo, sobre el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Tribunal Constitucional determinó que el grado de detalle de la norma estatal era impropio del ejercicio de títulos competenciales transversales, como son los de los apartados 1 y 13 del artículo 149.1 CE, y suponía una invasión de la competencia autonómica exclusiva para legislar en materia de vivienda.

En estos momentos de necesidad de vivienda de protección pública, debemos ser más ambiciosos. Apostamos por la protección permanente para las viviendas de protección pública, tanto en suelo público como en privado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Garantizar, en norma con rango de ley, la calificación permanente de las viviendas protegidas que se construyan sobre suelo de reserva privado y público para vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la legislación estatal.

2.- Asegurar que no se podrán enajenar los bienes patrimoniales integrantes de los parques públicos de vivienda, a no ser que sea a otras Administraciones públicas, sus entes instrumentales o a personas jurídicas sin ánimo de lucro, dedicadas a la gestión de vivienda con fines sociales, y mediante la obligación por parte del nuevo o nuevos titulares de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones.

3.- Garantizar la contribución financiera de la comunidad autónoma mediante partidas presupuestarias de inversión en políticas públicas de vivienda, al menos en una cuantía similar a las destinadas en esa comunidad autónoma por parte del Estado.

4.- Incrementar urgente y progresivamente el parque de vivienda social y asequible, estableciendo objetivos a conseguir en unos plazos determinados, tal y como exige la ley estatal por el derecho a la vivienda.

Cartagena, 8 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 381, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE REFUERZO Y MATEMÁTICAS PROMETIDO TRAS LOS RESULTADOS DE PISA EN ENERO DE 2024, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre dotación de fondos a las comunidades autónomas para reforzar las áreas de Lengua y Matemáticas.

Tras los pésimos informes de PISA sobre el conocimiento de lengua y matemáticas en el Estado español, en enero de 2024, ya camino de un año, el Presidente Pedro Sánchez anunció que se iban

a destinar 500 millones de euros para reforzar las áreas de Matemáticas y Lengua, afectando a más de 4,5 millones de alumnos españoles que cursan desde tercero de Primaria hasta cuarto de Secundaria.

El nuevo plan educativo de Sánchez tendría tres pilares:

En primer lugar, en el horario lectivo pretende reducir el número de alumnos por aula.

En segundo lugar, fuera del horario lectivo habrá profesores de apoyo para los alumnos con dificultades en estas dos materias.

Por último, se va a establecer un plan de formación para el profesorado para mejorar la enseñanza en matemáticas.

Según el BOE del 5 de septiembre, fecha en la que se publicó la distribución territorial de los fondos destinados al programa de competencia matemática y lectora, de los 500 millones de euros prometidos, solo hay 95 millones de euros para ejecutar hasta final el curso 25-26. Y de esos 95, a la Región de Murcia nos corresponderían 5 millones de euros.

Los sindicatos ANPE y CESIF ya han alertado del retraso en la aplicación de este prometido plan, que incluye clases gratuitas para estudiantes con dificultades y menos estudiantes por aula en estas materias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a consignar presupuestariamente y ejecutar el plan de refuerzo y matemáticas que prometió el Presidente Sánchez tras los resultados de PISA en enero de 2024.

Cartagena, 15 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 382, SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre medidas para garantizar el derecho a la vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda en España es un derecho recogido en nuestra Constitución, concretamente en su artículo 47, en el que se establece lo siguiente: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". Además, tal y como recoge en su artículo 10.2 nuestro Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de "ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda".

A pesar de ello, la situación de la vivienda a día de hoy y especialmente en la Región de Murcia es crítica, por aspectos como la falta de parque público de vivienda, por la proliferación de alojamientos turísticos (especialmente en los municipios costeros), por el incremento en los precios de los alquileres o por la especulación que no ha parado de crecer en nuestra tierra.

Según los datos del último Censo de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadística, publicado en 2023 con cifras de 2021, el parque inmobiliario de la Región cuenta con 844.100

viviendas, destinándose solo 655.700 a residencia habitual. El resto, un 22,3 %, se encuentran cerradas o son usadas de forma esporádica por sus propietarios, encontrándose 103.163 inmuebles vacíos, un 12,2 % del parque total.

Además, si hasta el año 2010 era habitual la construcción de más de un millar de viviendas de protección oficial anualmente, desde 2020 se han construido menos de un centenar en total, mientras que no se ha edificado ninguna vivienda de promoción pública. En estos cuatro años han proliferado en cambio las viviendas turísticas, que prácticamente se han duplicado, pasando de 3899 en 2020 a 7776 en 2024, con un impacto especialmente importante en municipios como Cartagena (1660 viviendas turísticas), San Javier (1111), Murcia (984), Mazarrón (580), Los Alcázares (469), Águilas (457) y San Pedro del Pinatar (401).

Por lo que respecta a la situación de las personas que viven de alquiler, según la Asociación de Usuarios Financieros (Asufin) los inquilinos de la Región de Murcia ya destinan el 31,3 % de su renta media mensual al pago del mismo, una tendencia que se viene agudizando ya que, según el estudio "Relación de salarios y vivienda en alquiler", basado en los datos cruzados del portal de ofertas de empleo InfoJobs y del portal inmobiliario Fotocasa en 2022 este porcentaje solo era del 29 % y en 2023 ascendió al 30 %.

Esta situación es generalizada y afecta a la mayor parte de los municipios de la Región de Murcia: en la mayor parte del término municipal de la capital, Alcantarilla, Molina de Segura, San Javier, Torre Pacheco, Cartagena, Puerto de Mazarrón, Águilas, Mula y Moratalla la gente ya destina más del 30 % de su renta a pagar solo la vivienda.

El problema se acentúa en el caso de los jóvenes, que llegan a destinar más del 60 % de su salario al pago del alquiler. Así, teniendo en cuenta que el precio medio del alquiler en la Región se sitúa este año en 631,06 € y si tenemos en cuenta que el salario medio de una persona joven en España no supera los 1050,77 € netos al mes, este colectivo en nuestra tierra contaría con una media de 419,71 € de remanente para afrontar otros gastos y subsistir.

Este porcentaje supera ampliamente el umbral del 30 % recomendado por los expertos, que llevan años advirtiendo de la insostenibilidad económica y social de un modelo en el que los grandes propietarios acaban por secuestrar la mayor parte de la renta de las familias, afectando no solo a su calidad de vida sino a la economía en general, puesto que ese dinero no se destina al consumo. El alquiler se constituye así en la primera fuente de desigualdad social actual, ya que, tal y como indica el informe "El Mercado del alquiler. Fuente de desigualdad", elaborado por el Grupo de Estudios Críticos Urbanos, los hogares de los rentistas disfrutan, actualmente, de una renta media bruta anual de entre 50.604 y 56.473 euros, mientras que la de los hogares de inquilinos es de entre 19.758 y 26.288 euros, lo que supone una diferencia de renta de hasta 2,58 veces superior.

En cuanto a las ayudas que estaban destinadas a aliviar muchas de estas situaciones, como es el caso del Bono Joven del Alquiler, solo podemos constatar un fracaso: la Región de Murcia solo ha concedido el 36,5 % de las solicitudes presentadas desde 2022 a la primera convocatoria de esta subvención, es decir, rechaza prácticamente a dos de cada tres solicitantes, una cifra que duplica el porcentaje de resoluciones negativas de comunidades como La Rioja, Asturias o Extremadura. Por lo que respecta a los solicitantes que sí han recibido una respuesta positiva, hasta el momento solo se ha ordenado el pago de 4,5 millones de euros de los más de 17 que recibió la Región para el Bono Alquiler Joven. Esto hace que se ahonde y se agraven aún más estas situaciones de desigualdad y vulnerabilidad.

La consecuencia última de esta crisis habitacional es el drama de los desahucios, que aumentan entre aquellos que pierden su vivienda por no poder pagar los precios prohibitivos del alquiler y que ya suponen el 60 % del total, frente al 35 % de ejecuciones hipotecarias.

La vivienda, que debería ser un derecho, se ha convertido así en un elemento que perpetúa aún más las desigualdades entre los grupos sociales. Según establece el informe "Aquí no hay quien

viva" de Save the Children, el hecho de no poder acceder a una vivienda digna hace que en la Región de Murcia el 5,6 % de los niños vivan en viviendas con problemas de insalubridad, el 1,6 % de los hogares esté ubicado en un entorno degradado y el 5,7 % se encuentre en situación de hacinamiento (cada persona dispone de menos de 15 m²), frente a la media estatal del 4,8 %.

Los indicadores, así como los estudios cualitativos y cuantitativos, nos enseñan que el problema del precio de la vivienda es múltiple y que por tanto así debe ser abordado. Por ello esta moción pivota sobre las cuestiones que entendemos centrales para solventarlo: la falta de parque público de vivienda en alquiler, la ausencia o la deficiente gestión de prestaciones que ayuden al acceso al alquiler, especialmente a las personas más jóvenes y la proliferación de negocios en torno a un derecho como es la vivienda, que limitan la oferta y encarecen el precio, como son la vivienda turística y los alquileres de temporada.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Aprobar de forma urgente los criterios y procedimientos para la declaración de zonas de mercado residencial tensionadas a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso, de acuerdo con las diferentes necesidades de cada zona, todo ello con arreglo a la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, las previsiones contenidas en ella, en los programas de financiación estatal que se diseñen y aquellas otras medidas que la Comunidad Autónoma considere oportunas de acuerdo al diagnóstico de las distintas zonas.

2. Definir la especulación urbanística y las medidas dirigidas a impedir que se produzca, entre ellas las dirigidas a limitar los precios de enajenación de aquellas operaciones de compra y venta, así como cualquier otro negocio jurídico preparatorio de los anteriores dirigidas a obtener un beneficio incrementando su precio de adquisición, sin invertir ni transformar o mejorar el bien y despreciando su valor de uso, con especial tratamiento a aquellas que han sido adquiridas en procesos de ejecución hipotecaria. En esos casos, el precio de venta de aquellos suelos y/o viviendas que no han sido mejorados, transformados ni han satisfecho su función social, deben limitarse al precio de adquisición incrementados exclusivamente por el IPC más los gastos documentados inherentes a la transmisión.

3. Mejorar la regulación existente a fin de asegurar la habitabilidad de las viviendas, entendida como el conjunto de los requisitos mínimos de calidad, funcionalidad y accesibilidad universal que deben cumplir las mismas para garantizar la dignidad y la salud de las personas, para satisfacer sus necesidades de habitación en las diferentes etapas de su vida, con especial atención a las necesidades de los menores, para quienes la vivienda constituye además un espacio fundamental de desarrollo, seguridad y cobijo, y como base para el efectivo ejercicio de derechos y libertades. A tal fin deben diseñarse procedimientos para la evaluación y seguimiento de la habitabilidad de las viviendas que conforman el parque residencial regional.

4. Favorecer el acceso a la vivienda mediante condiciones de precio de venta o alquiler que eviten un esfuerzo financiero excesivo de los hogares, teniendo en cuenta sus ingresos netos y sus características particulares, considerando tanto la cuota hipotecaria o la renta arrendaticia como los gastos y suministros básicos que corresponda satisfacer a la persona o unidad de convivencia hipotecada o arrendataria, no debiendo superar con carácter general el 30 por ciento de los ingresos de la unidad de convivencia.

5. Definir e incorporar al marco normativo el concepto de vivienda social como aquella vivienda de titularidad pública destinada al alquiler, cesión o cualquier otra fórmula de tenencia temporal sujeta a

limitaciones de renta o de venta y destinada a personas u hogares con dificultades para acceder a una vivienda en el mercado. También será considerada vivienda social aquella cuyo suelo sea de titularidad pública sobre el que se haya constituido derecho de superficie, concesión administrativa o negocio jurídico equivalente. La vivienda social podrá desarrollarse sobre terrenos calificados urbanísticamente como dotacionales públicos o estar comprendida en edificaciones o locales destinados a equipamientos de titularidad pública y afectos al servicio público.

6. Dentro del contenido del derecho de propiedad de la vivienda, entre los deberes y cargas, la normativa regional de ordenación territorial y urbanística debe limitar el derecho de propiedad de la vivienda por su función social comprendiendo, al menos, los siguientes deberes:

a) Uso y disfrute propios y efectivos de la vivienda conforme a su calificación, estado y características objetivas, de acuerdo con la legislación en materia de vivienda y la demás que resulte de aplicación, garantizando en todo caso la función social de la propiedad.

b) Mantenimiento, conservación y, en su caso, rehabilitación de la vivienda.

c) Evitar la sobreocupación o el arrendamiento para usos y actividades que incumplan los requisitos y condiciones de habitabilidad.

d) En las operaciones de venta o arrendamiento de la vivienda, cumplir las obligaciones de información que se establezcan.

e) En caso de que la vivienda se ubique en una zona de mercado residencial tensionado, cumplir las obligaciones de colaboración con la Administración competente y suministro de información.

Corresponderá a la consejería competente en materia de vivienda la declaración del incumplimiento de los deberes asociados a la propiedad de la vivienda, habilitándola a adoptar, de oficio o a instancia de parte y previa audiencia, en todo caso, del obligado, cuantas medidas prevea la legislación de ordenación territorial y urbanística y la de vivienda al respecto.

7. Establecer como uso compatible de los suelos dotacionales, con la finalidad de ampliar la oferta de vivienda social o dotacional, el destinado a la construcción de viviendas dotacionales públicas, promoviendo la aplicación de tipologías edificatorias y de modalidades de viviendas y alojamientos que se adapten a las diferentes formas de convivencia, habitación y a las exigencias del ciclo de vida de los hogares, atendiendo, en su caso, a la casuística del medio rural. Estas actuaciones podrán ser tanto de transformación urbanística como edificatorias.

8. Impedir la modificación de la calificación de un suelo reservado para vivienda sujeta a un régimen de protección pública, salvo en los casos excepcionales en los que el instrumento de ordenación urbanística justifique la innecesariedad de este tipo de viviendas o la imposibilidad sobrevenida de dicho destino, con independencia de que puedan modificarse las condiciones o características de la vivienda protegida para atender a la demanda y necesidades del ámbito territorial, así como que el suelo obtenido en las actuaciones urbanísticas deba destinarse necesariamente a la construcción y gestión de viviendas sociales o dotacionales, y no podrá sustituirse por ningún otro uso público o de interés social ni por otras formas de cumplimiento del deber, salvo que se acredite la necesidad de destinarlo a otros usos de interés social en las zonas residenciales tensionadas.

9. Someter a un régimen de protección pública permanente, que excluya la descalificación, las viviendas protegidas que se promuevan sobre suelos cuyo destino sea el de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en tanto se mantenga la calificación de dicho suelo, al igual que las actuales viviendas protegidas de alquiler que forman el parque público regional.

10. Establecer nuevas ayudas al alquiler, con fondos autonómicos, que favorezcan el acceso a la vivienda en alquiler para personas en situación de vulnerabilidad, así como destinado a jóvenes, dirigido a satisfacer la demanda que el fiasco autonómico del Bono Joven del Alquiler ha evidenciado.

11. Abonar de forma urgente todas las solicitudes del Bono Joven del Alquiler que a fecha de esta

iniciativa quedasen pendientes, publicando una calendarización en la web oficial de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con todos los plazos a cumplir hasta conseguir el abono íntegro de todas las solicitudes a sus respectivos solicitantes, así como una compensación por demora por los perjuicios causados a la juventud receptora de dicha prestación.

12. Crear un registro de vivienda deshabitada.

13. Reforzar los mecanismos de participación ciudadana en materia de vivienda. Así la Administración autonómica ha de reforzar el Consejo de la Vivienda, dotándolo de comisiones de participación social en la gestión del parque público autonómico, creando las oportunas comisiones de seguimiento con participación de representantes de personas inquilinas y de entidades y colectivos que trabajan en defensa del derecho a la vivienda y que trabajan en el ámbito de la exclusión social.

14. Dotar de fondos a las universidades públicas de la Región de Murcia para facilitar la creación de cátedras de vivienda que, junto con el Consejo de la Vivienda, realicen análisis cualitativos y cuantitativos de la situación de la vivienda y ofrezcan soluciones, además de hacer una evaluación de las medidas que adopte el Gobierno.

15. Prohibir a las entidades jurídicas que compren vivienda y vendan más caro o alquilen por un precio mayor al mercado en el índice de referencia de precios de vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE) durante los primeros cuatro años.

16. Crear e implementar un recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a las personas físicas que compren vivienda y vendan más caro o alquilen por un precio más alto que el indicado por el índice de referencia de precios de vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE) durante los primeros cuatro años, quedando exentos de dicho recargo los propietarios que, teniendo una vivienda habitual, realizan un cambio de domicilio, así como las personas que reciban la casa con motivo de una herencia y los que decidan transaccionar o alquilar el activo a un familiar cercano.

17. Diferenciar los arrendamientos turísticos de los otros arrendamientos temporales, tales como viviendas de estudiantes o trabajadores desplazados, para garantizar que estos arrendamientos temporales respeten los límites de precios de arrendamientos previstos para la vivienda habitual en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

18. Regular y limitar el porcentaje de viviendas de arrendamiento temporal en las zonas tensionadas, ya que suponen un desequilibrio absoluto respecto a las de arrendamiento tradicional.

19. Aprobar una medida urgente por la que se establezca una moratoria que impida la apertura de nuevas viviendas y apartamentos de uso turístico en la Región de Murcia hasta que no se haga un diagnóstico riguroso del impacto que la proliferación de estos negocios turísticos instalados sobre el parque residencial está provocando sobre el derecho a la vivienda y a la ciudad de la población local. Fruto de ese diagnóstico deberá aprobarse, de forma especialmente participada con agentes económicos y movimientos sociales, una nueva normativa en la que se regule la actividad de viviendas y apartamentos turísticos en términos que no comprometa estos derechos.

20. Que dentro de los planes de inspección se garantice la supervisión del cumplimiento de la normativa contenida en la LAU, artículo 20.1, que prohíbe a las inmobiliarias cobrar honorarios a los arrendatarios y arrendatarias.

21. Implementar un plan de medidas y actuaciones dirigido a la reversión de viviendas y apartamentos turísticos a su fin primordial de ser destinadas a residencia, domicilio o morada. Estas medidas y actuaciones priorizarán las actuaciones en aquellos barrios o zonas de las ciudades en las que se haya producido alguna de las siguientes patologías sociales y económicas ligadas a la gentrificación y turistificación: pérdida de población residente, incremento desproporcionado del precio de la vivienda en alquiler o compraventa, pérdida del comercio local de proximidad o significativo aumento del volumen de demanda de vivienda.

22. Incorporar al plan la inspección correspondiente a la vigilancia sobre los pisos y alojamientos

turísticos existentes, así como sobre la publicación de estos en las plataformas digitales, a fin de verificar que cumplen con la legislación vigente.

Cartagena, 16 de octubre de 2024.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 383, SOBRE AMPLIACIÓN DEL TRANVÍA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara sobre ampliación del tranvía en el área metropolitana de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de octubre de 2024 el alcalde de Murcia, José Ballesta, y el secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano, firmaron un nuevo protocolo para la ampliación del tranvía en Murcia hasta la estación de El Carmen. Decimos nuevo protocolo porque el 3 de abril de 2023 el entonces alcalde José Antonio Serrano firmaba un texto idéntico con el Ministerio de Transporte, representado en aquella ocasión por el secretario de Estado David Lucas. Ninguno de estos documentos establece, sin embargo, plazos ni obligaciones financieras.

La realidad es que desde el año 2011 el tranvía no se ha movido ni un metro hacia los barrios del sur de Murcia, a pesar de las repetidas promesas de los distintos equipos de gobierno que han pasado por el Ayuntamiento de Murcia y por la Comunidad Autónoma, generando una gran decepción entre un vecindario para el que constituye una reivindicación histórica.

El protocolo recién suscrito tampoco menciona la ampliación del recorrido del tranvía a las pedanías y municipios más poblados del área metropolitana de Murcia, un área que por su idiosincrasia debe ser objeto de una gestión integral por lo que hace a los flujos del transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Dotar económicamente la ampliación de la nueva línea del tranvía hasta la estación de El Carmen en la próxima Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma con una inversión no inferior a los 31 millones de euros.

2. Negociar con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Murcia un convenio que incluya un plan plurianual de financiación 2025-2030 para ampliar el tranvía con tres nuevas líneas:

- Línea 3: Murcia - Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca- El Palmar - Alcantarilla.
- Línea 4: Nueva Condomina - Molina de Segura - Lorquí – Ceutí - Archena.
- Línea 5: Murcia - Puente Tocinos – Monteagudo - Santomera.

3. Dar prioridad a esta infraestructura en las solicitudes de nuevos fondos europeos.

Cartagena, 16 de octubre de 2024.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 384, SOBRE AMPLIACIÓN DEL TRAZADO DEL FEVE CARTAGENA-LOS NIETOS A CABO DE PALOS Y LOS MUNICIPIOS DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara sobre ampliación del trazado del FEVE Cartagena-Los Nietos a Cabo de Palos y los municipios del mar menor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ampliación del FEVE a Cabo de Palos y los municipios del Mar Menor es una reivindicación histórica de la ciudadanía de Cartagena y de dichos municipios, que lleva siendo incluida en los planes estratégicos de la CARM desde hace casi dos décadas, también en el último Plan de Infraestructuras, sin que se haya acometido hasta la fecha ninguna inversión para hacerla realidad.

Ya en el año 2016, Podemos logró la aprobación por unanimidad en la Comisión de Política Territorial de la Asamblea Regional en la que se instaba al Consejo de Gobierno a pedir, a su vez, al Gobierno de España y ADIF a proyectar la expansión de la línea ferroviaria del FEVE Cartagena-Los Nietos hacia Cabo de Palos, en una primera fase, y hacia Los Urrutias, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar en una segunda fase, como una alternativa sostenible al tráfico rodado, a fin de aliviar la saturación del tráfico especialmente durante los meses estivales y reducir las emisiones contaminantes de efecto invernadero.

También a principios de 2022 toda la corporación municipal de Cartagena apoyó una moción del grupo municipal de Podemos en este sentido, sin que hasta ahora se haya materializado ninguna iniciativa en este sentido.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

1.º- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que ADIF proyecte un trazado de expansión de la línea ferroviaria del FEVE Cartagena-Los Nietos, en una primera fase, hacia Cabo de Palos y, posteriormente, en una segunda fase, hacia Los Urrutias, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar.

2.º- Instar al Consejo de Gobierno y a la consejería competente en materia de ordenación del territorio a que reserve el suelo necesario para la ejecución de la ampliación de trazado del FEVE en los planes de ordenación competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma que llegue a Cabo de Palos y al resto de pueblos de la ribera hasta San Pedro del Pinatar.

3.º- Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a dar prioridad a esta infraestructura en las solicitudes de nuevos fondos europeos.

Cartagena, 16 de octubre de 2024.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 386, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EXTREMAR MEDIDAS DE CONTROL PARA LA INTRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS EN ESPAÑA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el

Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre "extremar medidas de control para la introducción de medicamentos genéricos en España".

Un medicamento genérico es un medicamento que basa su autorización en la demostración de bioequivalencia con un medicamento previamente autorizado y para el que ha expirado el periodo de protección de datos (es decir, que han transcurrido al menos diez años desde su autorización). El medicamento genérico tiene que cumplir con todas las garantías de calidad exigibles y, además, debe demostrar que el principio activo se absorbe en el organismo de la misma manera que el correspondiente medicamento original. En definitiva, un medicamento genérico tiene que tener la misma calidad, seguridad y eficacia que el medicamento previamente autorizado.

En nuestro país, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) es el organismo que evalúa todos los datos necesarios antes de autorizar cada medicamento de uso humano. Además, realiza una vigilancia continua, así como los controles de calidad sobre los medicamentos que están en el mercado, asegurando que estos cumplen en todo momento con las garantías necesarias de equivalencia con el medicamento original.

La AEMPS ha lanzado una alerta al detectar incongruencias y carencias en los datos de los ensayos de los estudios de bioequivalencia de algunos medicamentos genéricos, lo que ha llevado a la Agencia Europea del Medicamento (EMA) a suspender la comercialización en la Unión Europea (UE) de cientos de fármacos genéricos al tener dudas sobre la credibilidad de los datos de los ensayos clínicos que los respaldan. Esta decisión es trascendental para toda la población española puesto que afecta a medicamentos indicados para el tratamiento del cáncer, epilepsia, diabetes, anestesia y disfunción eréctil, entre otros. Muchos de estos medicamentos son de dispensación en farmacias y otros son de uso hospitalario.

Estos medicamentos proceden en gran parte de India, un país en el que no se hacen estudios de bioequivalencia de forma sistemática, por lo que en su mercado existen genéricos de distinta bioequivalencia. Cuando un laboratorio indio quiere vender en Europa tiene que seguir los criterios impuestos por la EMA, mucho más estrictos, pero la realidad es que al existir dos criterios reguladores tan distintos puede generar una brecha de seguridad, que puede convertirse en un coladero de medicamentos que no son ni de la misma calidad, ni seguridad, ni eficacia que el medicamento original.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que tome medidas urgentes de control de todos los medicamentos genéricos para comprobar que son bioequivalentes al medicamento previamente autorizado.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que este solicite al Gobierno de la Nación más autonomía respecto a la producción de medicamentos. Actualmente hay una gran dependencia del continente asiático, donde los ensayos de control no son igual de exhaustivos que en Europa.

3. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este solicite al Gobierno de la Nación que mientras no sea autosuficiente en la producción de medicamentos, diversifique el mercado de adquisición de medicamentos.

4. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este solicite, en definitiva, al Gobierno de la Nación la puesta en el mercado español de medicamentos genéricos seguros, de calidad y eficacia reconocida, bioequivalentes al medicamento previamente autorizado.

Cartagena, 17 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 388, SOBRE RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES DE COMPLEMENTO Y MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA EN EL INGRESO A CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, la siguiente Moción sobre reserva de plazas para militares de complemento y militares de tropa y marinería en el ingreso a Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

En la infatigable y honrada profesión militar se pone de manifiesto la voluntad de servicio de nuestros soldados y marinos a España, así como su tenacidad y determinación en el cumplimiento de la misión que las Fuerzas Armadas les encomiendan, sin importarle las dificultades a las que se tienen que enfrentar.

Nuestros militares cumplen, incluso en la ofrenda de la propia vida si fuese necesario, con el derecho y el deber de defender a España, y se debe garantizar que el servir a la patria en las Fuerzas Armadas sea un alto honor y constituya un mérito por los sacrificios que implica.

La legislación nacional ha previsto la reserva de plazas para el ingreso en la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Servicio de Vigilancia Aduanera o el reconocimiento del tiempo servido en los Ejércitos como mérito en el acceso a las Administraciones Públicas.

Así, la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, prevé la reserva de plazas para las convocatorias de ingreso en la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Servicio de Vigilancia Aduanera. Estos cuerpos y servicio han adaptado sus disposiciones para habilitar la convocatoria de procesos selectivos con reserva del mínimo de 40 % y máximo de 50 % para Guardia Civil, del mínimo de 20 % para Cuerpo Nacional de Policía y del mínimo de 20 % y máximo de 60 % para Servicio de Vigilancia Aduanera (cf. art. 20, apartados 4.º, 5.º y 6.º).

La misma ley dispone que el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración para que, en las convocatorias de acceso a las policías locales, se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicios (art. 20.2), y por su parte, la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, extiende esta reserva de plazas a militares de complemento (Disposición adicional 13ª).

También la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, habilita que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar se considere como mérito en los sistemas de selección (cf. arts. 20.1 y 2).

Hasta que el Gobierno de la Nación, a través del ministerio competente, recupere la totalidad de las competencias en materia de defensa, seguridad, policial y penitenciaria, corresponde en la actualidad a las administraciones regionales habilitar que el servicio en las Fuerzas Armadas de nuestros militares constituya un mérito, conforme establece la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que dispone que corresponde a las comunidades autónomas el establecimiento de las normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales, y la coordinación de la formación profesional de las Policías Locales mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica.

Tal y como ya dispone la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (art. 42.2), se debe modificar la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma que en las convocatorias para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, a través de la categoría de Policía, se pueda determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, que cumplan los requisitos establecidos para el ingreso en aquellos cuerpos, y que las plazas reservadas no cubiertas se acumulen al resto de las convocadas.

Por el inestimable valor aportado por la instrucción, adiestramiento y enseñanza impartida por las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, también se debe modificar la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de que la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP) promueva la colaboración institucional sobre formación en materia policial y de seguridad y emergencias con Centros de enseñanza e instituciones docentes de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, en especial la Escuela Nacional de Policía y el Centro de Actualización y Especialización de Policía.

En definitiva, España no debe abandonar a quienes han dedicado los mejores años de su vida a servir a la patria en los Ejércitos y Armada, y en consecuencia tanto la Nación como nuestra región deben garantizar que el honor de servir a la Patria en las Fuerzas Armadas y el tiempo de servicios, por los sacrificios que han implicado, constituyan un mérito y un reconocimiento, también laboral.

De igual modo, también se debe valorar la formación en materia de seguridad y emergencias ofrecida por nuestras Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea legislativa de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno regional a fin de que adopte o promueva, según corresponda, las medidas necesarias para posibilitar:

1. Que los ayuntamientos estén habilitados para determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, acumulando las plazas reservadas no cubiertas al resto de las convocadas, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas por los militares se considere como mérito en los sistemas de selección y convocatorias de acceso a las policías locales.

3. Que la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP) promueva la colaboración institucional sobre formación en materia policial y de seguridad y emergencias con centros de enseñanza de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía.

Cartagena, 19 de octubre de 2024.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 389, SOBRE RETRASO EN EL PAGO DE LAS AYUDAS A LA DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre retraso en el pago de las ayudas a la dependencia en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española contiene distintos mandatos dirigidos a los poderes públicos que, ya sean de forma genérica o singularizada, establecen como objetivo prioritario mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y, en particular, de las personas de edad y con algún tipo de discapacidad.

En ese sentido, la puesta en marcha de la Ley de Dependencia supone una verdadera revolución

social en el día a día de las personas que necesitan de terceros para desenvolverse porque sus facultades están mermadas por edad, por enfermedad o por algún tipo de discapacidad. Un nuevo derecho de ciudadanía en España: el derecho de las personas mayores y de las personas con discapacidad que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por los poderes públicos. Y como tal, desde las Administraciones competentes deben velar para que ese derecho se cumpla sin demoras ni dilaciones como las sufridas por las familias de la Región de Murcia en el último año que han padecido demoras en los pagos a la ayuda a la dependencia sin explicación por parte del IMAS ni de la Consejería; pasando de cobrar la prestación de principio de mes a la segunda quincena del mismo con el perjuicio económico y social que ello conlleva para los beneficiarios y sus familias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que abone las ayudas a la dependencia del uno al tres de cada mes, sin demoras ni dilaciones.

Cartagena, 18 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 390, SOBRE MEDIDAS DE APOYO PARA LA MUJER EMBARAZADA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

José Ángel Antelo Paredes, portavoz del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción de medidas de apoyo para la mujer embarazada.

Vox es la única formación política que defiende la vida humana, desde su concepción hasta la muerte natural.

La gestión emocional de un embarazo es compleja y hacer frente al mismo puede llegar a afectar, en ocasiones, a la salud física y/o mental de la madre. Además, por supuesto, en el proceso del embarazo influyen significativamente muchos factores externos como los recursos de los que disponga y el apoyo familiar con que cuente la madre.

Es importante que la mujer tenga acceso a una atención psicosocial específica y adaptada a su situación. Igualmente, es necesario poder acceder a un protocolo de información permanente en el que los profesionales sanitarios pongan a su disposición todas las ayudas necesarias dirigidas a la manutención, educación y cuidado de los hijos.

En datos, 8 de cada 10 mujeres en riesgo de abortar siguen adelante con su embarazo si reciben apoyo, como nos informa RedMadre, la asociación que desde 2007 se dedica a brindar ayuda a embarazadas en situación de vulnerabilidad, y nos confirma que en 2023 más de 63.000 mujeres hicieron uso de sus servicios en todo el territorio nacional.

En un momento en el que se está atacando la dignidad de la persona, se viola la libertad de conciencia y se ataca y desprestigia a la familia, piedra angular de la sociedad, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elaborar protocolos específicos de atención a la mujer embarazada, donde se debe garantizar como mínimo:

a) El acceso de todas las embarazadas a una atención psicosocial específica y que estas dispongan de todas las atenciones y cuidados necesarios para poder seguir adelante con su

embarazo.

b) Dispongan de toda la información necesaria y las ayudas disponibles para embarazadas en el ámbito regional y nacional, en especial aquellas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

c) A garantizar el acceso a toda la información relativa a su embarazo si así lo desean, incluyendo la escucha del latido fetal y la ecografía 4D.

Cartagena, 21 de octubre de 2024.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 391, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LA RED PARA EL TRANSPORTE POR PLATAFORMA O VÍA CON CAPTACIÓN DE ENERGÍA ENTRE MURCIA Y MOLINA DE SEGURA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente moción relativa al establecimiento de la red para el transporte por plataforma o vía con captación de energía entre Murcia y Molina de Segura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte por plataforma o vía con captación de energía como el tranvía es el único medio de transporte que cumple los tiempos, evita los atascos que sufren los vehículos y autobuses y contribuye a descongestionar el tráfico existente. Asimismo, constituye un medio de transporte no contaminante, es silencioso y mejora la oferta de transporte público, ofrece más espacio a los ciudadanos y ciclistas y reduce el espacio físico para los coches.

Las razones apuntadas componen un argumentario de sobrada entidad para dar vida al establecimiento de la red que, mediante plataforma o vía con captación de energía, una la capital de nuestra Región con el cuarto municipio más grande de esta, Molina de Segura.

La distancia que separa a ambas localidades es de, aproximadamente, 15 km y conllevaría la creación de una gran área metropolitana en contraposición al caótico Plan de Movilidad articulado por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Murcia.

La Ley 10/2015, de 24 de marzo, regula el sistema competencial en materia de transporte urbano e interurbano en la Región de Murcia. Tal y como reza su exposición de motivos: "La Sentencia 118/1996, de 27 de junio, del Tribunal Constitucional, declaró nulo el capítulo VII del título III de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que regulaba los transportes urbanos de viajeros; después de esta sentencia del Tribunal Constitucional queda definitivamente resuelto el tema de la competencia plena y exclusiva de esta Comunidad Autónoma para regular los transportes de viajeros que no excedan en sus recorridos del ámbito territorial de la misma. Competencia que para estos transportes intracomunitarios abarca tanto la potestad normativa como las de carácter planificador, ejecutiva, ordenadora, inspectora, sancionadora y cuantas otras se estimen necesarias".

De acuerdo con las competencias señaladas y en aras al establecimiento de unas mejores conexiones entre las localidades citadas, el Consejo de Gobierno aprobó una modificación de crédito para poder licitar el estudio informativo de la ampliación del tranvía a Molina de Segura. Sin embargo, y a pesar de que los trabajos estaban avanzados y se cuenta con las autorizaciones pertinentes, este proyecto vital para sacar el tranvía de Murcia se encuentra paralizado desde el mes de junio en perjuicio de los municipios afectados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la

siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región a:

1. Establecer, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 10/2015, de 24 de marzo, un área metropolitana que abarque los municipios de Murcia, Molina de Segura y Alcantarilla.
2. Dotar de una partida presupuestaria suficiente para el establecimiento del transporte por plataforma o vía con captación de energía entre las localidades citadas.
3. Impulsar los trámites conducentes a la creación de la línea de tranvía entre Murcia y Molina de Segura.

Cartagena, 21 de octubre de 2024.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 392, SOBRE APOYO Y PROMOCIÓN DEL 300 ANIVERSARIO DE LA LLEGADA A CEHEGÍN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LAS MARAVILLAS Y SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE COLABORACIÓN PARA ESTA CAUSA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre el apoyo y la promoción del 300 aniversario de la llegada a Cehegín de la Stma. Virgen de las Maravillas.

El 25 de julio de 1725 llega a Cehegín la "más bella imagen jamás soñada por el hombre", la Virgen de las Maravillas, quien cambió el rumbo de la historia de Cehegín.

Cehegín ha sido y es un lugar emblemático donde la historia ha dejado su huella, donde el arte emana por todas sus calles y donde pasado y presente se funden para hacer de él un pueblo que lleva como estandarte a su patrona, la Virgen de las Maravillas, de ahí que Cehegín sea conocido como "El Pueblo de las Maravillas". Es tierra de gentes humildes, gentes trabajadoras, gentes herederas de un pasado lleno de historia y tradición religiosa.

La historia de la Virgen de las Maravillas está profundamente vinculada a la historia de Cehegín de los tres últimos siglos. Su historia nace con el Padre Guardián del convento de San Esteban, fray Francisco Moreno, que conocedor de la abundante llegada a España de imágenes religiosas de gran valor artístico desde Italia, fundamentalmente desde Nápoles y Génova, se propuso adquirir una talla de la Virgen con el Niño en brazos, por lo que se puso en contacto con Pedro Antonio Peretti, rico comerciante genovés afincado en Cartagena, que comercializaba habitualmente con Italia y era buen conocedor del trasiego de obras de arte en el Mediterráneo occidental.

La imagen fue tallada en Nápoles y la historiografía del arte le atribuye al napolitano Nicola Fumo su autoría. Llegó a Cehegín el día 25 de julio de 1725, después de un largo viaje en carro desde Cartagena. Fue en la puerta de la "Bodeguica" donde se presentó al pueblo y trasladada hasta su definitivo lugar de estancia en la iglesia del convento de San Esteban, de la Orden de San Francisco, donde se ha venerado hasta hoy en día.

El día 10 de septiembre de 1925 se llevó a cabo la coronación pontificia de la Santísima Virgen de las Maravillas, por el obispo Vicente Alonso y Salgado, siendo Papa Pío XI y el 10 de agosto de 1953 se adoptó el acuerdo de pleno que literalmente decía: "Se concede el título de alcaldesa a Ntra. Sra. de las Maravillas. Declarado asimismo de urgencia en igual forma se dio lectura a una comunicación del Presidente de la Hermandad de Caballeros de la Virgen de las Maravillas en la que pide, en nombre de la Junta Directiva y Hermandad en general, se honre a nuestra patrona la Santísima Virgen de las Maravillas concediéndole el título de Alcaldesa de Cehegín; y la corporación acuerda por unanimidad concederle título". La vara de alcaldesa fue entregada el día 14 de

septiembre antes de comenzar la procesión de regreso de la Virgen a su santuario y antes de terminar las fiestas en su honor.

Los cehegineros queremos y amamos a la Virgen de las Maravillas porque es nuestra esperanza, nuestro auxilio, nuestro anhelo, nuestra consejera, nuestro refugio, nuestra Madre, Reina y Patrona. Ella lo es todo para el pueblo.

El próximo año 2025 se cumplen 300 años de la llegada de la Virgen de las Maravillas a la ciudad de Cehegín. La celebración de este aniversario es para Cehegín un hecho histórico que sirve no solo para potenciar nuestra fe y renovar nuestro amor a la Virgen de las Maravillas, sino para crear sinergias en todos los ámbitos y dimensiones con los que cuenta el pueblo, potenciar y promocionar su riqueza natural, su legado histórico, su patrimonio religioso, cultural y artístico, su gastronomía, sus tradiciones festeras y culturales, sus gentes, sus pedanías, etcétera.

En definitiva, que el año con motivo del 300 aniversario de la llegada a Cehegín de la Virgen de las Maravillas deje huella en nuestro pueblo, en nuestros vecinos y en todos los que en esas fechas nos visiten.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que colabore en la promoción y realización de todos los actos programados durante el 300 aniversario de la llegada de la Virgen de las Maravillas a Cehegín.

2. La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que colabore en la promoción y realización de todos los actos programados durante el 300 aniversario de la llegada de la Virgen de las Maravillas a Cehegín.

Cartagena, 22 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 394, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre garantizar el cumplimiento de la Ley de Dependencia en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

La atención a la dependencia constituye el cuarto pilar de nuestro Estado de bienestar y un área clave en un escenario de progresivo envejecimiento de la población y de un aumento de la esperanza de vida tanto en nuestra Comunidad Autónoma como en el resto de España.

El pasado mes de diciembre se cumplieron 17 años de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, una de las políticas de estado de mayor consenso.

Esta ley supuso toda una transformación del sistema para las personas dependientes, sus familias y las personas cuidadoras, dado que un adecuado sistema de atención a la dependencia constituye, sin lugar a duda, un elemento fundamental para la mejora de la calidad de vida de muchas de estas personas.

Lamentablemente, en su aplicación y desarrollo esta ley aún no se cumple en todos sus términos. En concreto, el Gobierno de España no cumple con el modelo de financiación que contempla la

propia ley, ya que no aporta al sistema el 50 % que le corresponde, lo que obliga a que nuestra Comunidad Autónoma tenga que hacer un mayor esfuerzo presupuestario para atender a cada vez más personas en el sistema debido al progresivo envejecimiento de nuestra población.

Existe a todas luces una necesidad de financiación adecuada y suficiente que dé estabilidad al sistema, esta es la principal dificultad a la que se enfrenta nuestra Comunidad Autónoma desde la aprobación de la ley, agravada por ser la Comunidad Autónoma peor financiada.

Tal como recogen los artículos 10 y 32 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, la financiación del sistema será la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes y se determinará anualmente en los correspondientes presupuestos y se señala que la aportación de la Comunidad Autónoma será cada año, al menos, igual a la de la Administración del Estado. Es decir, tanto el Estado como las comunidades autónomas deben financiar de igual manera nuestro sistema para la autonomía y atención a la dependencia, esto es 50 % 50 %.

Actualmente esta previsión legal sigue sin cumplirse financiándose el SAAD aproximadamente en un 75 % por las comunidades autónomas y alrededor de un 25 % por el Gobierno de España, como sucede en nuestra Región.

A esto le hemos de sumar la última decisión de la anterior ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, antes de las elecciones generales del 23 de julio, que contemplaba la subida de las cuantías de las ayudas, prestaciones y servicios a la dependencia, lo que supone un sobresfuerzo económico para nuestra Región y más siendo la Comunidad Autónoma peor financiada.

Por su parte en los acuerdos de investidura del Gobierno con otros grupos parlamentarios, el Gobierno se ha comprometido a financiar el 50 % del coste de la dependencia. Así lo ha hecho con el PNV o el BNG, en unos términos que no dejan lugar a dudas en cuanto la inmediatez de la medida, compromiso que también ha adquirido el Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Si los acuerdos para la investidura están acabando con la igualdad entre españoles recogida en la Constitución, esta desigualdad que considera que las personas dependientes del País Vasco o Cataluña (comunidades autónomas de las mas ricas de España) tengan mejor trato que las de la Región de Murcia y el resto de comunidades autónomas, es sin duda la desigualdad más inhumana entre los españoles que más atención necesitan.

Por tanto, es una exigencia el cumplimiento de la ley y se debe llegar a esa proporción del 50 % financiado por el Estado y un 50 % por parte del Gobierno de la Región de Murcia, cuestión esta que no se cumple, además los recursos incorporados al Plan de Choque (del nivel acordado) para el impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia del Gobierno de España no han servido para solucionar las deficiencias del sistema durante años, máxime cuando la partida presupuestaria solo se puede ejecutar en los dos meses últimos del año, situación esta que impide desarrollar cualquier acción de gobierno durante todo el año y no poder cumplir con el fin al que está destinado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1. Cumplir con la financiación del 50 % del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia a la Región de Murcia y al resto de comunidades autónomas, tal y como establece la ley, en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

2. Garantizar su aportación económica en tiempo y forma, incluida la plurianual, para que se puedan prestar estos servicios básicos y llevar a cabo por el nivel acordado un plan de choque efectivo.

3. Abonar 422 millones de euros, que equivalen al 50 % comprometidos en los últimos años.

Cartagena, 24 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 273, SOBRE CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre construcción de nueva piscina municipal de verano en el municipio de Alcantarilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el verano de 2011 en que se cerró la piscina municipal de verano de Alcantarilla, sus vecinos y vecinas, sobre todo los más pequeños, no han tenido la oportunidad de disfrutar de un servicio público tan necesario como este.

Dadas las altas temperaturas estivales y la elevada población de Alcantarilla, más de 43.000 habitantes en la actualidad, la piscina municipal de verano es una necesidad que, ineludiblemente, debería abordarse en los presupuestos regionales para el ejercicio 2025, dado que el ayuntamiento de este municipio sigue sin reflejarlo en los suyos, siendo una de las peticiones más demandadas por el pueblo.

Este proyecto, además de cumplir con un servicio público tan necesario para Alcantarilla, permitirá la celebración de competiciones y cursos de natación o matronatación y cumplirá con un fin social para las familias que no pueden desplazarse hasta las playas durante los meses de verano y llevan más de 13 años sin poder disfrutar de este servicio público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a crear una partida en los

próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025 con cantidad suficiente para la construcción de una nueva piscina municipal de verano en el municipio de Alcantarilla.

Cartagena, 4 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 274, SOBRE ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LOS MÍNIMOS O DE SAN FRANCISCO DE PAULA, DE ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre adquisición y rehabilitación del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula, de Alcantarilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto monumental del antiguo Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula fue levantado por los frailes Mínimos a principios del siglo XVIII. Estaba integrado por iglesia, convento, hospicio y ermita, que ocupaban un espacio superior a los 2400 m² y por el conocido "Huerto de los Frailes" cercado por un muro, que delimitaba la superficie destinada al huerto.

Los frailes Mínimos, cuyo lema era Charitas, se caracterizaban por su estricto voto de pobreza y por su dedicación a los más necesitados. Establecidos, desde su llegada a Alcantarilla a finales del siglo XVII, en la primitiva Ermita de la Salud, junto al Puente de las Pilas, en 1704 solicitaron erigir su Hospicio-Convento en un lugar más próximo a la población, trasladándose al nuevo convento junto con la venerada y desaparecida imagen de Nuestra Señora de la Salud, patrona de Alcantarilla, para darle culto en la proyectada iglesia del convento.

Probablemente las obras nunca llegaron a terminarse, aunque los frailes Mínimos, hasta la desamortización de Mendizábal en 1835, residieron en él prestando auxilio constante a los enfermos y necesitados de Alcantarilla, y realizando una gran labor social y cultural.

En la actualidad esta obra arquitectónica del siglo XVIII es propiedad privada y está en un estado de preocupante deterioro por lo que lo ideal sería que pasase a ser de titularidad municipal para que, tras su rehabilitación, fuese destinada como oferta cultural del municipio.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista presentamos en este sentido una enmienda a los recientemente aprobados Presupuestos Regionales en los que incluíamos la cantidad de 2.500.000 € para este fin; enmienda que, como el resto de las presentadas por nuestro grupo parlamentario, fue rechazada y es por este motivo por el que volvemos a incidir presentando a debate esta propuesta en la que solicitamos exactamente lo mismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a crear una partida en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025 con cantidad suficiente para la adquisición y rehabilitación del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula, del municipio de Alcantarilla.

Cartagena, 4 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 275, SOBRE FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre financiación para la construcción de un auditorio municipal en el municipio de Alcantarilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcantarilla es el quinto municipio de la Región de Murcia en número de habitantes; casi una ciudad, pero con carencias significativas demandadas durante años por sus vecinos y vecinas. Entre ellas resalta el no contar con un auditorio municipal de un aforo acorde a su población, un lugar acondicionado en el que poder realizar actos culturales diversos a los que pueda acceder un público notorio.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista presentamos en este sentido una enmienda a los recientemente aprobados Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los que incluíamos la cantidad de 2.000.000 € para la construcción de dicho auditorio municipal; enmienda que, como el resto de las presentadas por nuestro grupo parlamentario, fue rechazada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a crear una partida en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025 con cantidad suficiente para financiar la construcción de un auditorio municipal en el municipio de Alcantarilla.

Cartagena, 4 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 276, SOBRE ACTUACIONES URGENTES DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LOS ARCOS, SITUADO EN LA RAMBLA DE LAS ZORRERAS DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre actuaciones urgentes de rehabilitación y adecuación del Acueducto de Los Arcos, situado en la rambla de Las Zorreras, del municipio de Alcantarilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "Acueducto de Los Arcos", situado sobre la rambla de Las Zorreras, se encuentra en el municipio de Alcantarilla, a cuatrocientos metros del Museo de la Huerta y la Noria de Alcantarilla, entre el paraje del "Agua Salada" y el Camino de los Arcos, camino que une a este municipio con la pedanía de Javalí Nuevo. Datado entre los Siglos XI y XIII, el acueducto representa un elemento del patrimonio etnográfico del regadío tradicional de la huerta de Murcia que permite comprender e interpretar su funcionamiento.

Este Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, está formado por tres acueductos adosados entre sí para albergar los canales de las acequias Alquibla, Turbedal y Dava, con el fin de salvar el desagüe de la rambla de Las Zorreras en el río Segura.

Cualquier persona que se acerque a visitar este monumento podrá comprobar con inmensa tristeza el pésimo estado de conservación en el que se encuentra este singular bien del patrimonio de la Huerta de Murcia, declarado en 2011 monumento con la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC), plagado de maleza, desperfectos y sobre una rambla llena de escombros y basura.

Las asociaciones LEGADO y HUERMUR, ambas luchadoras y fieles defensoras del patrimonio de Alcantarilla y de toda la Región de Murcia, llevan denunciando públicamente desde hace años esta lamentable situación sin encontrar respuesta a sus importantes y necesarias demandas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- Obligar a los propietarios, incluida subsidiariamente la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al cumplimiento de los mandatos de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, con el fin de asegurar el cuidado, rehabilitación y puesta en valor del Acueducto de Los Arcos, situado en la rambla de Las Zorreras en el municipio de Alcantarilla y de todo su entorno.

- Crear una partida en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025 con cantidad suficiente para la rehabilitación y adecuación del Acueducto de Los Arcos, situado en la rambla de Las Zorreras del municipio de Alcantarilla.

Cartagena, 4 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 277, SOBRE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO INSTITUTO DE BACHILLERATO JUAN DE LA CIERVA, DE TOTANA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre rehabilitación del antiguo Instituto de Bachillerato Juan de la Cierva, de Totana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La petición de rehabilitación del antiguo Instituto Juan de la Cierva, de Totana, comúnmente conocido como instituto viejo, se ha convertido en una reivindicación permanente del Ayuntamiento de Totana, ya que, a pesar del evidente mal estado de sus instalaciones, la Consejería de Educación no destina recursos ni se acometen las obras necesarias para su rehabilitación.

Tanto es así, que los alumnos del ciclo de formación profesional básica para el mantenimiento de vehículos del I.E.S. Prado Mayor han tenido que trasladarse finalmente a aulas prefabricadas, abandonando el centro tras haberse emitido un informe desfavorable sobre el estado del instituto viejo por parte de la Federación de Asociaciones de Padres de la Región de Murcia (FAPA) a petición del AMPA del I.E.S. Prado Mayor, quienes se escandalizaron por completo al visitar las instalaciones.

Además del mencionado ciclo de formación profesional, el centro alberga otros servicios municipales.

Han sido numerosas las ocasiones en las que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado

enmiendas a los presupuestos regionales pidiendo a la CARM que incluyera una partida presupuestaria para su rehabilitación, dado que en este centro se impartían clases del FP y la Consejería de Educación debe de velar por la adecuación de las instalaciones educativas.

Se entiende que como servidores públicos tenemos que velar porque el estado de las instalaciones educativas sea el adecuado y óptimo para el desarrollo de las clases y de las actividades. Por tanto, urge que se acometa la rehabilitación de este centro con el objetivo de que los alumnos y alumnas del ciclo de formación profesional básica para el mantenimiento de vehículos puedan regresar a sus instalaciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a:

1.º- Impulsar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Totana que permita la rehabilitación integral del antiguo IES Juan de la Cierva (instituto viejo).

2.º- Dotar una partida en los presupuestos de la CARM para 2025 para la rehabilitación integral del instituto viejo de Totana.

3.º- Que realice las gestiones pertinentes para que se proceda al arreglo de los desperfectos más urgentes para el uso adecuado de las alumnas y alumnos del ciclo de formación profesional básica para el mantenimiento de vehículos del I.E.S. Prado Mayor.

Cartagena, 9 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 278, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN ALHAMA DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Alhama.

El 7 de diciembre de 1922, el Ayuntamiento de Alhama adquiere la denominada Casa Grande, para albergar la nueva Casa Consistorial y demás servicios públicos, entre ellos una casa cuartel para la Guardia Civil.

En 1923 se inaugura el cuartel de la Guardia Civil, un edificio de dos plantas, situado en C/ Larga, en pleno casco antiguo del municipio y a espaldas del antiguo Ayuntamiento, hoy convertido en biblioteca municipal.

En la actualidad, el cuartel de la Guardia Civil sigue en el mismo lugar y ha sido reformado varias veces.

A lo largo de los años, la población de Alhama ha ido creciendo considerablemente, al igual que el número de efectivos adscritos a dicho cuartel, siendo 39 agentes a día de hoy los que prestan servicio en la localidad.

Estos dos motivos han ocasionado que el cuartel se haya quedado obsoleto, pequeño y en una zona de difícil acceso, al estar en el casco antiguo del municipio, por lo que el cuartel no es operativo como debería de serlo.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Alhama cedió una parcela municipal al Ministerio del Interior para la construcción de un nuevo cuartel.

Dicha parcela está ubicada en la zona de El Ral, frente a las oficinas del INEM (Instituto Nacional de Empleo), con buenos accesos, salida directa a la N-340, calles anchas y en la zona de expansión del municipio.

En 2018, representantes del Gobierno de España comunicaron que había previsto un plan de inversiones a 6 años en la Región de Murcia y que una vez finalizadas las obras en dos cuarteles de la Región, seguidamente, en 2022, comenzarían las obras del nuevo cuartel de la Guardia Civil de Alhama, con un presupuesto cercano a los 2 millones de euros.

Estamos en 2024 y ni han comenzado las obras, ni está previsto que empiecen próximamente.

La Guardia Civil, para el gran trabajo que realiza y el buen desempeño de sus funciones, necesita tener los medios materiales adecuados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, este a su vez, solicite al Gobierno de la Nación la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Alhama de Murcia, prevista desde hace más de 10 años.

Cartagena, 16 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 279, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES DEL RÍO SEGURA A SU PASO POR LORQUÍ Y SOBRE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DEL RÍO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre el mantenimiento del río Segura a su paso por Lorquí.

Desde hace ya más de un año el señor alcalde del Ayuntamiento de Lorquí se ha reunido en varias ocasiones con el presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, de las que trascendieron sendas notas de prensa difundiendo la necesidad de la limpieza y mantenimiento del río Segura a su paso por el municipio.

A fecha de hoy la situación es de total abandono encontrándose en un estado lamentable. La proliferación de cañas, aparte de impedir la visibilidad del río y junto con la basura acumulada entre las cañas en algunos tramos, se traduce en un foco de insectos, roedores y un potencial peligro extremo de incendios, como ya ha sucedido años atrás.

Dichas cañas invaden en varios tramos tanto la mota del río como caminos aledaños dificultando el paso a vecinos y usuarios de dichos caminos. Además, es un peligro en caso de gotas frías o danas ya que dificulta el paso del agua en las crecidas y las cañas se van desprendiendo causando tapones en el cauce provocando graves inundaciones.

Hace ya varios meses, o incluso años, que no se realizan las actividades de desbroce y mantenimiento en la zona del río sobre el que se actuó como consecuencia del convenio firmado en 2019 por el Ayuntamiento de Lorquí en relación al bosque de ribera.

Por otro lado, el Ayuntamiento se está haciendo cargo, en los últimos meses, de la limpieza y mantenimiento de la rambla a su paso por el barrio de Los Rosales. En este momento la rambla se encuentra, también en toda su extensión por el municipio, llena de cañas que hacen que proliferen los mosquitos y, como ya ha sucedido, en casos de tormentas, se produzcan inundaciones en el

barrio de Los Rosales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación, a que a través de la Confederación Hidrográfica del Segura realice los trabajos de limpieza y mantenimiento de los cauces de su competencia a su paso por nuestro municipio.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Lorquí, potencien y fomenten las medidas y/o convenios para la recuperación del río Segura a su paso por el casco urbano del municipio.

Cartagena, 17 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 280, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE REGLAS CLARAS QUE, RESPECTO AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, FIJEN UNOS CRITERIOS PURAMENTE TÉCNICOS QUE ARTICULEN LA CONCESIÓN DE ACREDITACIONES DE CARÁCTER OFICIAL PARA MEDIOS Y PROFESIONALES DEL PERIODISMO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión, sobre establecimiento de reglas claras con respecto al artículo 20 de la Constitución española, para fijar criterios puramente técnicos que articulen la concesión de acreditaciones de carácter oficial para medios y profesionales del periodismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el PSOE, como comparten las Asociaciones y la Red de Colegios Profesionales de Periodistas, defendemos siempre un periodismo libre y ético que cumpla su misión de informar a la ciudadanía, y también de control a los poderes del Estado desde un punto de vista crítico, basado en el libre ejercicio del periodismo, como un pilar de nuestra democracia.

El artículo 20 de la Constitución española garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre como condición de realización efectiva del principio de legitimidad democrática y la libertad de expresión es un derecho fundamental del que gozan por igual todos los ciudadanos, pero, por otro lado, se reconoce el derecho a comunicar y recibir información veraz, si bien en el supuesto del derecho a comunicar, este sirve en la práctica sobre todo de salvaguardia a quienes hacen de la búsqueda y difusión de la información su profesión específica, y, por tanto, a estos debe ampararse cuando se conceden las credenciales en lugares oficiales.

Las acreditaciones de carácter oficial para medios y profesionales siempre deben responder a criterios profesionales y de ética periodística, sin más cortapisas, donde es fundamental la obligación de la difusión de información veraz, verificada y contrastada como parte del derecho fundamental a la libertad de información y de expresión del artículo 20 de la Constitución española.

En ningún caso se debe impedir el acceso a la información de carácter oficial a medios y profesionales que han acreditado, con su trayectoria, su solvencia, por el mero hecho de ser críticos con una u otra institución pública en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a establecer unas reglas claras que, con respecto al artículo 20 de la Constitución española, fijen unos criterios puramente técnicos que articulen la concesión de acreditaciones de carácter oficial para medios y profesionales del periodismo que garanticen la difusión de información veraz y contrastada.

Cartagena, 19 de octubre de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 281, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE LA TITULACIÓN DE UNA OFERTA FORMATIVA QUE ORDENE LAS ENSEÑANZAS QUE DEMANDA EL SECTOR DE ENOTURISMO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la creación de la titulación de una oferta formativa que ordene las enseñanzas que demanda el sector de enoturismo.

España es el primer viñedo del mundo, contaba con 930.080 hectáreas de viñedo en 2022 (aproximadamente el 13 % del total mundial) y que elabora vino en sus 17 comunidades autónomas. Genera empleo en las bodegas y en el campo, pero también en la industria auxiliar, en la hostelería y, por extensión, en el resto de la actividad turística. El sector del vino genera y mantiene 363.980 empleos (2 % del total de empleados en España).

La Región de Murcia cuenta con una superficie de viñedo de 20.480 hectáreas, con 3 denominaciones de origen y 76 bodegas, además de sus 3 Rutas del Vino: Bullas, Jumilla y Yecla. El enoturismo es un producto turístico en alza, vinculado al territorio, al desarrollo socioeconómico de una comarca y que contribuye a la fijación de la población en zonas con problemas de despoblación, como es el caso de la comarca del Noroeste. La oferta de Formación Profesional debe adaptarse a las necesidades del entorno y dar respuesta a los planteamientos que se hacen desde los distintos sectores socioeconómicos y sociales. Hoy en día se cuenta con un gran potencial de generación de empleo en el sector turístico asociado a la cultura del vino. Son varias las iniciativas tanto privadas como públicas, a través de las Rutas del Vino, que se están llevando a cabo, haciendo un gran esfuerzo por sumar y mejorar sus servicios e instalaciones para ofrecer servicios de calidad turística adecuada.

El enoturismo es ya una actividad económica en crecimiento en Murcia, España y en Europa, con amplias necesidades de profesionalización, como así se ha constatado en las últimas asambleas y reuniones de los órganos directivos de RECEVIN, ACEVIN y el Club de Producto de Rutas del Vino de España.

En este sentido, el centenar de ciudades del vino de España integradas en ACEVIN, las 27 Rutas del Vino de España certificadas y los más de 550 municipios y cerca de 2000 empresas integradas en las mismas representan un amplio abanico de actividades económicas y turísticas ligadas al sector que precisan de la incorporación de profesionales en la gestión de servicios enoturísticos en sus respectivos territorios, capaces de poner en valor los recursos ligados a una actividad que está demostrando su capacidad para generar empleo y desarrollo en pueblos y comarcas de la Región y de toda España.

En España, en la familia de Formación Profesional de Hostelería y Turismo no hay oferta formativa de enoturismo, únicamente agroturismo como certificado de profesionalidad. El momento de

desarrollo económico y la actividad que genera el sector necesita de mejoras en su profesionalización y por eso debería impulsarse su incorporación en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional. La oferta formativa de enoturismo permitiría a las comunidades autónomas incorporar las áreas de conocimiento que el sector empresarial demanda y que actualmente no se corresponden con ninguna de las titulaciones existentes, con idiomas, habilidades de comunicación y conducción de grupos, sommeliería, maridaje, restauración, promoción turística, guía de visitas, organización de eventos, promoción, marketing, redes sociales, venta on-line, patrimonio cultural, histórico y paisajístico, que requiere la profesión.

Según la proyección sobre el futuro del empleo Skills Forecast, elaborado por la agencia Cedefop, de la Unión Europea, hasta 2030 los nuevos puestos de trabajo que se creen en España requerirán un 65 % de profesionales con cualificaciones medias (Formación Profesional) y un 35 % con altas (FP de grado superior y graduados universitarios). Esta previsión sobre el futuro del mercado laboral señala que en esa fecha se crearán en España más empleos en el sector servicios, especialmente los relacionados con el turismo y la agricultura, que en otros sectores.

Estos son algunos de los motivos para que desde un modelo de cooperación público-privada y aunando los sectores turístico y vitivinícola, podría generarse desarrollo económico, riqueza y oportunidades de empleo, pero para ello se necesitaría que exista un plan de carrera estándar establecido y regulado oficialmente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1. Valorar la planificación, programación y la creación de la titulación de una oferta formativa que ordene las enseñanzas que demanda el sector de enoturismo y la oferta del Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.
2. Tener en cuenta, en el proceso de creación de una oferta formativa que ordene las enseñanzas que demanda el sector de enoturismo, a aquellos sectores, organismos, entidades y Administraciones autonómicas que tienen intereses legítimos en las enseñanzas sujetas a ordenación.
3. Habilitar, a resultas de la creación de la oferta formativa que ordene las enseñanzas que demanda el sector de enoturismo, los procedimientos de homologación o convalidación pertinentes.

Cartagena, 23 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

b) Especiales

Orden de publicación

Publíquese la Propuesta de creación de una comisión especial de estudio número 9, del pequeño comercio en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox. admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO NÚMERO 9, DEL PEQUEÑO COMERCIO EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el Portavoz, José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en los artículos 58 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente Propuesta para la creación de una Comisión Especial de Estudio del pequeño comercio en la Región de Murcia.

La Región de Murcia es una de las comunidades autónomas más castigadas por el cierre de pequeños comercios, cuyos datos en el último año evidencian la pérdida de casi dos comercios al día, según las cifras de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Murcia (UATAE), que han sido publicados por diversos medios de comunicación.

Según datos del colectivo de autónomos anteriormente mencionado, nuestra Comunidad Autónoma perdió durante el pasado mes de octubre hasta tres pequeños comercios al día. El pequeño comercio registra la principal caída en todo el país y, en concreto, en la Región de Murcia fueron 93 los establecimientos que cerraron sus puertas (según el presidente de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos).

Según los datos publicados por la anterior organización, desde abril de 2023 hasta abril de 2024 un total de 680 negocios cerraron sus puertas en la Región.

Una cifra que evidencia la gravedad de la situación del pequeño comercio en nuestro territorio y que no solo afecta a los propietarios de los comercios minoristas, sino también a la economía local y al empleo en los municipios, creando un efecto dominó que perjudica a toda la Comunidad.

Según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, desde el año 2019, último año antes de la pandemia, han cerrado un total de 34.100 negocios autónomos en España y son en torno a 480.000 los que quedan en pie. Las cifras reflejan que el pequeño comercio sigue siendo el sector que más cuota aporta al trabajo autónomo en la Región con 26.571 trabajadores.

La difícil situación que atraviesa el sector se debe a una combinación de factores económicos adversos, a la competencia de las grandes superficies y del comercio 'online', así como a la insuficiencia de medidas de apoyo específicas para el sector minorista. Los pequeños comerciantes vienen demandando a las Administraciones la confección de planes integrales que logren frenar la sangría que sufre el comercio tradicional.

Con estos datos podemos obtener una primera conclusión acerca de las políticas llevadas a cabo en los últimos años que son responsables de la actual situación, políticas públicas basadas en agendas ideológicas que, en nombre de la naturaleza, transforman nuestros municipios impidiendo el acceso a ellos con el grave perjuicio que supone que los clientes no puedan acceder a los comercios.

Estas políticas basadas en la "Agenda Urbana 2030" y los planes de movilidad acaban expulsando a los consumidores del centro histórico de los municipios y alejan a los clientes de los comercios tradicionales de cercanía, y además perjudican la labor de distribución de los proveedores ante la reducción de los espacios reservados a la carga y descarga de mercancías necesarias para el

abastecimiento de los comercios.

A lo anterior hay que añadir el problema de la inflación y de la subida de precios de la energía, alquileres, materias primas, mano de obra, que reducen los márgenes de beneficios a los empresarios, que se suma al incremento de la delincuencia y de la inseguridad en los barrios, que obliga a los comerciantes a aumentar los costes en medidas y sistemas de seguridad para proteger sus establecimientos. Todo ello está provocando que en el centro de muchas ciudades murcianas se pueda observar una desoladora sucesión de establecimientos comerciales que permanecen cerrados, un panorama que, sin lugar a duda, desincentiva la instalación de nuevos comercios en la zona.

Estos son algunos de los motivos por lo que entendemos necesario la realización de un estudio que analice la situación actual que atraviesa el sector, que culmine en la aportación de posibles soluciones al Gobierno regional con el fin de que se implementen medidas urgentes y efectivas que apoyen a los pequeños comercios para evitar su cierre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

1.- Al amparo de los artículos 58 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia acuerda la creación de una Comisión Especial de Estudio del Comercio de la Región de Murcia, para identificar las causas de los cierres masivos de pequeños comercios que se están produciendo en nuestra Región, con la intención de identificar medidas orientadas a revertir esta situación.

2.- El plazo de finalización de los trabajos será de un año, desde la constitución de la Comisión.

3.- La Comisión estará integrada por igual número de miembros y con la misma representación por parte de los grupos parlamentarios que la fijada por la Junta de Portavoces para las comisiones permanentes legislativas.

4.- La Mesa de la Comisión estará integrada y será designada conforme al artículo 46 del Reglamento de la Cámara.

5.- La Comisión ejercerá las facultades que le confiere el artículo 52 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con el resto de las previsiones reglamentarias.

Cartagena, 10 de octubre de 2024.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

INTERPELACIÓN 21, SOBRE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA RED DE CENTROS CAVI Y PAE, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sobre atención integral a víctimas de violencia de género.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado la concesión de subvenciones a entidades locales para la atención integral a víctimas de violencia de género, a través de la red de centros CAVI y PAE, interpelo a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad para que explique las razones de la aprobación de dicha concesión.

Cartagena, a 10 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 22, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS DE POBLACIÓN GITANA EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sobre atención social a personas de población gitana.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de atención social integral a personas de población gitana en situación de especial vulnerabilidad, interpelo a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad para que explique las razones de la aprobación de dicha concesión.

Cartagena, a 10 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 23, SOBRE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional sobre suministro para

desarrollo del programa Código Escuela 4.0.

Habiendo el Consejo de Gobierno autorizado la contratación de suministro de equipamiento de programación y robótica educativa para el desarrollo del programa Código Escuela 4.0, interpelo al consejero de Educación y Formación Profesional para que explique las razones de dicha autorización.

Cartagena, a 10 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 24, SOBRE DESARROLLO DE LA LEY 4/2017, DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, sobre desarrollo de la Ley 4/2017 de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado el Reglamento de Accesibilidad de la Región de Murcia que desarrolle la Ley 4/2017, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, en los ámbitos de edificación, el transporte, el espacio público y la formación, interpelo al consejero de Fomento e Infraestructuras para que explique las razones de la aprobación de dicho Reglamento.

Cartagena, a 10 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 25, SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOSIS EN EL DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Salud sobre gestión protección en el diagnóstico por imagen.

Habiendo el Consejo de Gobierno autorizado la contratación del servicio para el sistema de gestión de dosis en el diagnóstico por imagen del Servicio Murciano de Salud, interpelo al consejero de Salud para que explique las razones de dicha autorización.

Cartagena, a 11 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 26, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sobre mejora de bienestar y calidad de vida de personas mayores.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado un convenio de colaboración con Fundación la Caixa para el desarrollo de atención a personas mayores en los centros sociales dependientes del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), con el fin de mejorar su bienestar y calidad de vida, interpelo a la

consejera de Política Social, Familias e Igualdad para que explique las razones de dicho convenio.

Cartagena, a 10 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 27, SOBRE CONTRATO DE 86 MILLONES DE EUROS PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CADENA INTEGRAL DE SUMINISTRO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS) -PLATAFORMA LOGÍSTICA-, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Salud sobre “Plataforma Logística” del Servicio Murciano de Salud.

Habiendo el Consejo de Gobierno autorizado el contrato de 86 millones de euros para el servicio de gestión de la cadena integral de suministro del Servicio Murciano de Salud (SMS) -plataforma logística-, interpelo al consejero de Salud para que explique las razones de dicha autorización.

Cartagena, a 11 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 28, SOBRE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGION DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD) EN LAS OFICINAS DE FARMACIA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Salud sobre sistemas personalizados de dosificación.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado un convenio entre la Comunidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la prestación de sistemas personalizados de dosificación (SPD) en las oficinas de farmacia, interpelo al consejero de Salud para que explique las razones de la aprobación de dicho convenio.

Cartagena, a 10 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 29, SOBRE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS INCIDIENDO EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS BENEFICIADOS Y PATOLOGÍAS A TRATAR, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Salud sobre suministro de medicamentos exclusivos del Servicio Murciano de Salud.

Habiendo el Consejo de Gobierno autorizado la contratación del suministro de medicamentos exclusivos incidiendo en las características de los usuarios beneficiados y patologías a tratar, interpelo al consejero de Salud para que explique las razones de dicha autorización.

Cartagena, a 11 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****b) Para debate en Comisión****Orden de publicación**

Publíquense las interpelaciones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

INTERPELACIÓN 2, SOBRE INCLUSIÓN DE LA VACUNA FRENTE AL ROTAVIRUS EN EL CALENDARIO VACUNAL, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Comisión, dirigida al consejero de Salud, sobre vacuna Rotavirus.

Habiendo el Consejo de Gobierno autorizado la contratación de adquisición para incluir la vacuna frente al rotavirus en el calendario vacunal, interpelo al consejero de Salud para que explique las razones de dicho acuerdo y la estimación de beneficiados.

Cartagena, 11 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

INTERPELACIÓN 3, SOBRE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE AVAL JOVEN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Comisión, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, sobre ampliación de la Línea de Aval Joven.

Habiendo el Consejo de Gobierno autorizado la ampliación de la Línea de Aval Joven de la Región de Murcia, interpelo al consejero de Fomento e Infraestructuras para que explique las razones de dicha ampliación.

Cartagena, 15 de octubre de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 337, sobre medidas adoptadas ante la aparición de la plaga "scirtothrips aurantii" detectada en cultivos de cítricos de provincias limítrofes, dirigida a la consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

- Pregunta 338, sobre tiempo de obtención de plazas en residencias para personas mayores dependientes, dirigida a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad, formulada por D.^a Antonia Abenza Campuzano, del G.P. Socialista.

- Pregunta 339, sobre número de personas dependientes en lista de espera para recibir prestación por dependencia en la Región a día de la fecha, dirigida a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad, formulada por D.^a Antonia Abenza Campuzano, del G.P. Socialista.

- Pregunta 340, sobre criterio del Consejo Asesor Regional de Precios en revisiones de tarifas de agua, dirigida al consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

- Pregunta 341, sobre informes de los servicios jurídicos sobre modificación de tarifas de suministro de agua potable, dirigida a la consejera de Empresa, Economía Social y Empleo, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

- Pregunta 342, sobre el informe favorable para la modificación de tarifas del servicio de suministro de agua potable de Yecla, dirigida al consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

- Pregunta 343, sobre el informe favorable para la modificación de tarifas del servicio de suministro de agua potable de Lorca, dirigida al consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

- Pregunta 344, sobre fecha prevista para el inicio de las obras del nuevo centro de salud de Santa Ana, en Cartagena, dirigida al consejero de Salud, formulada por D.^a María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 345, sobre fecha prevista para el inicio de las obras del paseo marítimo Islas Menores-Mar de Cristal, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por D.^a María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 346, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del CEIP San Félix, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.^a María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 347, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del CEIP La Asomada, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 348, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del CEIP Virginia Pérez, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 349, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del CEIP San Antonio Abad, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 350, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del CEIP San Cristóbal, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 351, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del CEIP Santiago Apóstol, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 352, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del CEIP Luis Vives, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 353, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del CEIP Cuatro Santos, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 354, sobre medidas ante la grave situación de la masa forestal de la Región afectada por la prolongada e irregular sequía, dirigida al consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, formulada por D.ª María Marín Martínez, del G.P. Mixto.
- Pregunta 355, sobre fecha prevista para la finalización de las obras de sustitución de la cubierta de amianto del IES El Bohío, de Cartagena, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 356, sobre cumplimiento del punto 6 de la Moción 10L/MOCP-1718, sobre regulación de la especialidad de cirugía plástica, reparadora y estética, dirigida al consejero de Salud, formulada por D.ª María Marín Martínez, del G.P. Mixto.
- Pregunta 357, sobre elaboración de un plan regional de protección de la salud frente a las pseudoterapias recogidas en el punto 7 de la Moción 10L/MOCP-1718, dirigida al consejero de Salud, formulada por D.ª María Marín Martínez, del G.P. Mixto.
- Pregunta 358, sobre cantidad recibida procedente del Gobierno de España durante el año 2023 para la ejecución de políticas activas de empleo, dirigida a la consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, formulada por D.ª Virginia Lopo Morales, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 173, sobre fecha prevista para dar cumplimiento a su compromiso de eliminar la totalidad de las aulas prefabricadas en los centros de enseñanza de Cartagena, formulada por D.^a María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 174, sobre motivos del retraso en el pago de las ayudas a la dependencia en la Región de Murcia en el último año, formulada por D.^a Antonia Abenza Campuzano, del G.P. Socialista.

- Pregunta 175, sobre los programas de divulgación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, formulada por D. Ignacio Arcas Cuartero, del G.P. Vox.

- Pregunta 176, sobre fuga de empresas de la Región, formulada por D.^a Virginia Martínez García, del G.P. Vox.

- Pregunta 177, sobre elaboración y publicación de los informes de evaluación anual de los planes de comunicación institucional de los años 2021 a 2023, formulada por D.^a Virginia Martínez García, del G.P. Vox.

- Pregunta 178, sobre el silencio por parte de la Administración Regional en aquellos expedientes de dependencia en los que han fallecido los interesados, formulada por D. Ignacio Arcas Cuartero, del G.P. Vox.

- Pregunta 179, sobre la posición del Gobierno regional con respecto a la Ley de la Restauración de la Naturaleza, formulada por D. Ignacio Arcas Cuartero, del G.P. Vox.

- Pregunta 180, sobre estado en que se encuentra el nuevo Proyecto de ley de simplificación administrativa de la Región de Murcia y cuándo será presentado, formulada por D.^a Virginia Martínez García, del G.P. Vox.

- Pregunta 181, sobre licencias para prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

- Pregunta 182, sobre la ausencia de medición sobre efectividad de las campañas de publicidad en la entidad pública Instituto de Turismo de la Región de Murcia, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

- Pregunta 183, sobre actuaciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social para combatir la economía sumergida en la Región de Murcia, formulada por D.^a Virginia Lopo Morales, del G.P. Socialista.

- Pregunta 184, sobre actuaciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social para reducir la siniestralidad laboral en la Región de Murcia, formulada por D.^a Virginia Lopo Morales, del G.P. Socialista.
- Pregunta 185, sobre actuaciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social para erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral en la Región de Murcia, formulada por D.^a Virginia Lopo Morales, del G.P. Socialista.
- Pregunta 186, sobre medidas de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social para eliminar la pobreza laboral en la Región de Murcia, formulada por D.^a Virginia Lopo Morales, del G.P. Socialista.
- Pregunta 187, sobre medidas para minimizar el impacto de la reducción de jornada laboral a treinta y siete horas y media para empresas, comercios y hosteleros prevista para 2025, formulada por D.^a Virginia Martínez García, del G.P. Vox.
- Pregunta 188, sobre reunión mantenida entre el consejero de Industria y la secretaria de estado de Energía el 17 de octubre 2023 sobre creación de tres nuevos corredores energéticos para la Región, formulada por D.^a Virginia Martínez García, del G.P. Vox.
- Pregunta 189, sobre ampliación del tranvía entre Murcia y Molina de Segura, formulada por D.^a Virginia Martínez García, del G.P. Vox.
- Pregunta 190, sobre medidas adoptadas para mitigar los graves daños producidos por la sequía en la agricultura de secano, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Vox.
- Pregunta 191, sobre porcentaje de cofinanciación aportado por el Gobierno de España para atender la dependencia en la Región de Murcia, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.
- Pregunta 193, sobre gastos de viajes, estancia y manutención del director general de Deportes en su desplazamiento a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.
- Pregunta 194, sobre razones del retraso en los pagos de subvenciones de los Planes Moves II y III, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

b) En Comisión

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 47, sobre ampliación de las plazas PIR para reforzar la Estrategia Nacional de Salud

Mental, formulada por D.^a María José Ruiz Díaz, del G.P. Vox.

- Pregunta 48, sobre medidas para garantizar la atención sanitaria en el Hospital General Universitario Rafael Méndez, formulada por D.^a María Eugenia Sánchez Pérez, del G.P. Vox.

- Pregunta 49, sobre criterios de contratación de médicos comunitarios y extracomunitarios, formulada por D.^a María Eugenia Sánchez Pérez, del G.P. Vox.

- Pregunta 50, sobre construcción de un Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) en Beniaján, formulada por D.^a María Eugenia Sánchez Pérez, del G.P. Vox.

- Pregunta 52, sobre lugar de construcción de un Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) en Beniaján, formulada por D.^a María Eugenia Sánchez Pérez, del G.P. Vox.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Preguntas de iniciativa popular

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas de iniciativa popular admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 1, sobre publicación en el BORM de la incoación como bien catalogado del Acueducto del Cerrillar, formulada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR).

- Pregunta 2, sobre publicación en el BORM de la incoación como BIC del entorno de protección del Paseo del Malecón, en Murcia, formulada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR).

- Pregunta 3, sobre cumplimiento de la Sentencia firme n.º 162/24 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia que obliga a incoar como BIC el Convento de los Mínimos, de Alcantarilla, formulada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR).

- Pregunta 4, sobre recursos de alzas sin resolver, en referencia a incoaciones, declaraciones y denegaciones de protección como bien de interés cultural al amparo de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, formulada por la asociación AJVA.

- Pregunta 5, sobre recursos de alzas sin resolver, de incoaciones, declaraciones y denegaciones de protección como bien catalogado por relevancia cultural al amparo de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región, formulada por la asociación AJVA.

- Pregunta 6, sobre recursos de alzas sin resolver, en referencia a incoaciones, declaraciones y denegaciones de protección como bien inventariado al amparo de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, formulada por la asociación AJVA.

- Pregunta 7, sobre falta de resolución de la incoación de expediente como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Cristo de Zalamea, Cristo del Hospital o Cristo de la Escalera, formulada por la asociación AJVA.
- Pregunta 8, sobre falta de resolución de la incoación de expediente como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del conjunto escultórico de San Juan de Dios, formulada por la asociación AJVA.
- Pregunta 9, sobre publicación en el BORM de expedientes de protección cultural como bienes inventariados incoados por silencio positivo, formulada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR).
- Pregunta 10, sobre publicación en el BORM de expedientes de protección cultural como bienes catalogados incoados por silencio positivo, formulada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR).
- Pregunta 11, sobre publicación en el BORM de expedientes de protección cultural como bienes de interés cultural incoados por silencio positivo, formulada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR).
- Pregunta 12, sobre incoación del expediente como bien catalogado por su relevancia cultural del lavadero público de La Fuente de San José o de La Cueva, formulada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR).

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se realiza el siguiente cambio en la composición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO:

La adscripción del diputado D. Carlos Albaladejo Alarcón, en sustitución del diputado D. Santiago Arsenio López Noguera.